

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31041

Mendoza, Martes 18 de Febrero de 2020

Normas: 53 - Edictos: 185

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
FALLOS	28
ACUERDOS	30
ORDENANZAS	32
DECRETOS MUNICIPALES	45
Sección Particular	54
CONTRATOS SOCIALES	55
CONVOCATORIAS	59
REMATES	64
CONCURSOS Y QUIEBRAS	67
TITULOS SUPLETORIOS	87
NOTIFICACIONES	89
SUCESORIOS	99
MENSURAS	103
AVISO LEY 19.550	106
LICITACIONES	109

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 209

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2020

Vista la necesidad de designar a los representantes titular y suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, incorporado a la Constitución de la Provincia por Ley N° 6524;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto el Decreto N° 118 de fecha 01 de febrero de 2018.

Artículo 2º - Desígnese a partir del 17 de febrero de 2020, Representante Titular del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, incorporado a la Constitución de la Provincia por Ley N° 6524, al Dr. VICTOR ENRIQUE IBAÑEZ, D.N.I. N° 21.369.614.

Artículo 3º - Desígnese a partir del 17 de febrero de 2020, Representante Suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, incorporado a la Constitución de la Provincia por Ley N° 6524, al Abogado MARCELO ALEJANDRO D'AGOSTINO DILLON, D.N.I. N° 22.154.111.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

18/02/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 163

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente N° EX-2019 -05753113--GDEMZA-DAABO#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la C.P.N. y P.P. SILVIA NÉLIDA NUÑEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia se presenta la C.P.N. y P.P. SILVIA NÉLIDA NUÑEZ, C.U.I.L. N° 27-11185205-2, con el objeto de renunciar al cargo Clase 011 – Jefe de Departamento de la Dirección de Administración de Activos ex- Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 12 - página 2 del expediente N° EX-2019 -05753113--GDEMZA-DAABO#MHYF, obra Situación de Revista de la C.P.N. y P.P. SILVIA NÉLIDA NUÑEZ, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 3 del mismo Orden, obra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, siendo la misma el día 17 de octubre de 2019.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Téngase por aceptada a partir del 17 de octubre de 2019, la renuncia presentada por la C.P.N. y P.P. SILVIA NÉLIDA NUÑEZ, C.U.I.L. N° 27-11185205-2, al cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05- 1-03-09 de la U.O.: 10 – Dirección de Administración de Activos ex- Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º- La C.P.N. y P.P. SILVIA NÉLIDA NUÑEZ deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

ARTÍCULO 3º - Reconózcense y agradézcanse a la C.P.N. y P.P. SILVIA NÉLIDA NUÑEZ, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario de las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 164

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2020.-

Visto el expediente N° EX-2019 -006463248-GDEMZA-CGPROV#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el C.P.N. y P.P. ALFREDO MARIO SOLODKI, a fin de acogerse a los beneficios de la

jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia se presenta el C.P.N. y P.P. ALFREDO MARIO SOLODKI, C.U.I.L. N° 20-11213416-7, con el objeto de renunciar al cargo Clase 002 – Personal Profesional Supervisión de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 7 - página 2 del expediente N° EX-2019-006463248-GDEMZA-CGPROV#MHYF, obra Situación de Revista del C.P.N. y P.P. ALFREDO MARIO SOLODKI, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 4 del mismo Orden, obra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, siendo la misma el día 19 de noviembre de 2019.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Téngase por aceptada a partir del 19 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por el C.P.N. y P.P. ALFREDO MARIO SOLODKI, C.U.I.L. N° 20- 11213416-7, al cargo Clase 002 – Personal Profesional Supervisión, Código Escalonario: 36-2-01-01 de la U.O.: 03 – Contaduría General de la Provincia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º - El C.P.N. y P.P. ALFREDO MARIO SOLODKI, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

ARTÍCULO 3º -Reconózcense y agradézcanse al C.P.N. y P.P. ALFREDO MARIO SOLODKI, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario de las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 109

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2020

Visto el expediente N° 3086-D-18-20108 y sus acumulados Nros. 1664-D-16-01283 y 1779-D-15-01409, en el primero de los cuales el Doctor ARMANDO RODRÍGUEZ MONTERO, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 237-ElyE-18 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 9 de abril de 2018; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU N° 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia de dicho Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 del Decreto DNU N° 274/19);

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 569/16 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, según lo establecido por la Ley N° 9003;

Que en cuanto al aspecto sustancial, la firma recurrente en esta instancia reitera algunos de los argumentos que vertiera en el recurso jerárquico interpuesto contra esta última Resolución citada;

Que analizando estrictamente los argumentos vertidos, la firma recurrente sostiene que no ha habido publicidad engañosa ni daño al cliente por ser un simple error de etiquetado;

Que al respecto cabe señalar que la simple comisión de la acción proscripta encuadra a la empresa en la materialización del ilícito, sin requerir de dolo ni daño material comprobable, pues no fue tal el fin de la Ley al momento de su dictado. Si se ha cometido un error al etiquetar el producto y este error es de magnitud tan evidente, debió la empresa disponer de un sistema de control mínimo para retirar de la venta este tipo de productos, siendo de su exclusiva responsabilidad la comisión de la actividad ilícita proscripta por la Ley;

Que el Código Civil y Comercial es claro cuando en su Artículo 1725 expresa que cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias;

Que las Resoluciones Nros. 146/04, 147/04 y 148/04 de la Secretaría de Coordinación Técnica de la Nación – Reglamento Técnico Mercosur para la Rotulación de Alimentos Envasados -, concordantes con la Ley N° 22802 y modificatorias, regulan el modo en que deben ser rotulados los productos envasados y, por ello, no caben dudas de que la conducta de la firma infraccionada encuadra claramente en lo establecido por dichas Resoluciones;

Que la Resolución N°237-ElyE-18 se encuentra debidamente fundamentada, encontrando en sus

considerandos los motivos del rechazo del recurso presentado. Los dictámenes vertidos en los expedientes acumulados, de los que se nutren las Resoluciones emitidas, han respetado los procedimientos atendiendo las argumentaciones de descargo, en tanto las mismas hayan sido pertinentes y subordinadas al tópico en cuestión;

Que surge indubitable del Acta de Infracción obrante a fojas 1 y planilla de fojas 2 del expediente N° 1779-D-15-01409, que la firma sancionada tenía exhibido un producto que ostentaba la etiqueta con gramaje, vencimiento e información nutricional de almendras sin cáscara, pero que en su interior se visualizaba un producto distinto al descripto. Este hecho, no sólo ha sido percibido por el inspector sino también reconocido por la empresa en sus diversas participaciones en los expedientes de referencia, habiendo una concordancia en la comisión de hecho, con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas;

Que en relación con la supuesta incompetencia alegada por la firma recurrente en el recurso jerárquico impetrado, la Suprema Corte de Justicia – Sala Primera, Poder Judicial Mendoza “MILLÁN S.A. C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA” se ha expedido a favor de la competencia de los funcionarios actuantes;

Que el alto Tribunal ha expresado que en el contexto normativo descripto y con los elementos obrantes en el proceso, no puede reputarse que el Acta de Infracción señalada hubiese emanado de un funcionario que carecía de la designación y las funciones correspondientes a ese momento o que proviniera de quien no tenía competencia asignada a tal fin. En función de ello, los vicios que denuncia la parte actora no se hallaron presentes en el Acta de Infracción en cuestión;

Que la Ley N° 22802 y modificatorias reglaba aspectos vinculados con el correcto funcionamiento de los mercados y con ello procuraba una mayor protección de los consumidores y usuarios;

Que el esquema de protección establecido en dicha normativa y en las Resoluciones que en su consecuencia se dictaron se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son;

Que por tal motivo, no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado, lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que con relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros que fijaba la Ley N° 22802 y modificatorias, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio de la firma sancionada y sus antecedentes. Por otra parte, no se ha demostrado cuál sería el perjuicio irreparable que el monto fijado provocaría en el patrimonio de la firma infractora;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 237-ElyE-18;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, a fojas 16/18 y vuelta y 29 y por Asesoría de Gobierno a fojas 20/21 y vuelta del expediente N° 3086-D-18-20108 y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante a fojas 1/3 y vuelta del expediente N° 3086-D-18-20108, interpuesto por el Doctor ARMANDO RODRÍGUEZ MONTERO, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 237-ElyE-18, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 9 de abril de 2018, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 111

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2020.

Visto el expediente N° 2490-D-15-01409, en el cual el señor LUIS ENRIQUE RECHE, D.N.I. N° 24.973.234, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 577-ElyE-19, dictada por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 3 de octubre de 2019; y

Considerando:

Que por dicha Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Reche contra la Resolución N° 326-ElyE-19 dictada por el nombrado ex Ministerio;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establece el Artículo 179 de la Ley N° 9003;

Que en cuanto al aspecto sustancial cabe decir en esta instancia que el señor Reche reitera los argumentos expuestos en el recurso de revocatoria, siendo recurrente en las posturas ya consideradas oportunamente;

Que al respecto, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha sentado un precedente jurisprudencial en el caso "Zaffaroni" y lo ha sostenido en diversos fallos más recientes en cuanto a que los requisitos para ingresar a la planta permanente de la Administración Pública Provincial son taxativos y no excusables, que aún en el caso de los ingresos a través de los acuerdos paritarios deben adecuarse a los requisitos exigidos por la Ley, requisitos que en el caso de marras no se han cumplimentado;

Que el dictamen de Asesoría de Gobierno N° 745/15, que utiliza el recurrente como argumento fundacional de su planteo, expresa que su postura es convalidatoria respecto de las peticiones, pero excepcionalmente y en virtud del Acta de Interpretación de fecha 17 de noviembre de 2015, al considerar comprendidos a los contratos vía Fundación Argeninta como integrantes del Punto 16 del Acuerdo Paritario de fecha 14 de mayo de 2015, ratificado por Ley N° 8798;

Que posteriormente, al contemplar la ausencia de requisitos básicos en tal Acta, por no haber sido homologada ni suscripta por el ex Ministerio de Agroindustria y Tecnología ni por el ex Ministerio de

Trabajo, Justicia y Gobierno, dicho Organismo emite un nuevo dictamen expresando un cambio interpretativo. Asimismo, resalta que la vinculación a través del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) – Fundación Argeninta, se encuentra extinta, por lo que concluye en el rechazo de lo peticionado;

Que cada acto administrativo dictado en la presente causa ha sido pertinentemente sustanciado y previamente dictaminado por el Cuerpo Paritario Central como por los diversos servicios jurídicos de la Repartición y del Gobierno de la Provincia, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 35 Inciso b) de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que vale decir que esta rectificación de criterio se funda en la constatación de que el Acta de Interpretación de fecha 17 de noviembre de 2015, que orienta el dictamen, se encuentra viciada por no cumplimentar los mínimos legales al no haber sido homologada ni suscripta por el ex Ministerio de Agroindustria y Tecnología ni el ex Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno;

Que en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por el señor Reche contra la Resolución N° 577-ElyE-19;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, a fojas 289/290 y 295 y por Asesoría de Gobierno a fojas 298/299 del expediente N° 2490-D-15-01409 y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A.

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto a fojas 283/285 y vuelta del expediente N° 2490-D-15-01409, por el señor LUIS ENRIQUE RECHE, D.N.I. N° 24.973.234, contra la Resolución N° 577-ElyE-19, dictada por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 3 de octubre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 112

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2020.

VISTO el expediente EX-2020-00085929-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el que se tramita la modificación del Artículo 2 del Decreto N° 347/1994, modificado en última instancia por el Decreto 2604/2015; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial N° 6071 creó el Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socio Económico de la Provincia de Mendoza.

Que el Artículo 9° de la citada Ley establece que la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, la que dependerá directamente del Gobernador de la Provincia, será la autoridad de aplicación de la referida ley.

Que el Poder Ejecutivo provincial reglamentó la Ley N° 6071 mediante el dictado del Decreto N° 347/94, e instituyó en su Artículo 1° que la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autoridad de aplicación de la referida Ley, será dirigida por un órgano colegiado, que actuará bajo su dependencia. Asimismo, en su Artículo 2° dispuso cómo se conformaría el referido órgano;

Que el Decreto Provincial N° 2604, de fecha 9 de diciembre de 2015, modificó el Artículo 2° del Decreto N° 347/94, determinando que el órgano colegiado estará integrado por los señores Ministros: de Economía, Infraestructura y Energía; de Hacienda y Finanzas y por el Administrador General de la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo;

Que mediante la Ley N° 9206, escindiendo el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en el Ministerio de Economía y Energía, por un parte, y por la otra, el Ministerio de Infraestructura y Planificación;

Que el Artículo 16 inciso 2 de la referida Ley estableció que el Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socio Económico de la Provincia de Mendoza se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Energía.

Que asimismo, a través del Decreto N° 2990/19 se aprobó la nueva estructura organizativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, modificando la denominación de la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo por "Subsecretaría de Finanzas", manteniendo el objeto, funciones y competencias establecidas en su norma de creación, Decreto N° 2604/15.

Que atendiendo a las reformas mencionadas y a los fines de dotar al órgano colegiado de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de una estructura más ágil para su toma de decisiones, se estima oportuno proceder a la modificación de su conformación.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 128 inciso 2° de la Constitución Provincial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 347/94, modificado en última instancia el Decreto 2604/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2° - El Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento estará integrado por los titulares de las carteras del Ministerio de Economía y Energía y la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambos en carácter de titulares, y la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía y Energía y la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en carácter de suplentes, respectivamente.

La coordinación estará a cargo del titular de la Subsecretaría de Finanzas. Las decisiones serán tomadas por unanimidad de sus miembros, mediante resolución fundada."

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

18/02/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 146

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2020.

VISTO el Expediente N° 3641-D-2015-30093, en el cual obran los antecedentes de la Resolución N° 766 emitida en fecha 28 de julio de 2016 por el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se ordenó efectuar una investigación administrativa tendiente a esclarecer la situación relacionada con la sustracción de (UNA) cámara de fotos marca SAMSUNG, modelo SILVER, perteneciente a la entonces Dirección de Contratos de Obras Públicas del citado Ministerio.

Que a fojas 14 la Instructora Sumariante designada se avoca a la investigación y ordena medidas probatorias.

Que se adjunta constancia de denuncia penal, emitida por SE.GE.NN., N° 107836/15-2 "FISCAL C/NN POR HURTO SIMPLE", originarias de la Unidad Fiscal de Capital, en la cual se declara que no existe persona imputada por el hecho y la misma se encuentra reservada en esa Secretaría hasta tanto se produzcan novedades o prescriba la acción penal.

Que en el dictamen agregado a fojas 18/19, se expresa que siendo la causa una investigación preliminar, se necesita un supuesto de hecho con cierta relevancia disciplinaria, es decir, un acto u omisión atribuido presuntamente a un agente público, situación que no ha podido ser determinada e individualizada en estas actuaciones.

Que, además, la Secretaria General de Causas NN dispone su reserva hasta tanto se produzcan novedades en la causa o bien, prescriba la acción penal.

Que, en consecuencia, no existiendo mérito para iniciar un procedimiento administrativo útil, en el dictamen de fojas 18/19 se sugiere se dé de baja el bien sustraído y se proceda al archivo de las actuaciones.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la resolución no causa estado, lo que implica que de surgir elementos que ameriten la actuación de la Administración, queda expedita la vía para reiniciar la respectiva investigación.

Por lo expuesto y en conformidad con lo establecido por el Artículo 18 del Decreto N° 2060/65 y el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Dése de baja del Inventario de la Administración Pública Provincial (Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública), por el motivo expuesto en los considerandos de este decreto, el bien que se detalla a continuación:

UNA (1) Cámara Fotográfica marca SAMSUNG, modelo SILVER, con Número de C.U.P.I. 5376282, con su respectivo cargador.

Artículo 2º - El encargado de Inventario del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública efectuará las registraciones pertinentes con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 165

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2020.

VISTO el expediente EX-2018-03861110-GDEMZA-SSISB#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 del citado expediente obra detalle de diversas herramientas sustraídas, a cargo del agente JUAN CARLOS HIDALGO - DNI N° 13.469.641, de la ex Subsecretaría de Infraestructura Social Básica hoy Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

Que en orden 3 obra Denuncia ante el Ministerio Público Fiscal.

Que en el orden 40 obra copia de la Resolución N° 291 de fecha 18 de setiembre de 2019 emitida por la entonces Subsecretaría de Infraestructura Social Básica, en la cual se instruye información sumaria por el hecho denunciado, a fin de deslindar responsabilidades.

Que en el orden 50 obra copia de la Resolución N° 2/2019 de la Instructora Sumariante, por la cual se dispone la Clausura de la Investigación Sumaria, debido a que de la prueba recabada no surgen elementos inculpatórios para los agentes Juan Carlos Hidalgo – DNI N° 13.469.641, Daniel Osvaldo Navarro – DNI N° 20.835.057 y Walter Hidalgo DNI N° 22.529.850, conforme la prueba de cargo con la cual se cuenta.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 123, 124 y 127 ap. B de la Ley 8706 y 123 y 124 del Decreto N° 1000/2015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dense de baja del Inventario del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, por lo expuesto en los considerandos de este decreto, los bienes que se detallan en el orden 4 del expediente EX-2018-03861110-GDEMZA-SSISB#MEIYE que a continuación se mencionan:

C.U.P.I.	INSUMO	IMPORTE
0003687050	AMOLADORA ANGULAR	\$ 355,00
0003694165	TALADRO PERCUTOR	\$ 625,33
0005360265	TERRAJA	\$ 310,00
0005360266	TERRAJA	\$ 310,00
0005585237	CAJA METALICA DE HERRAMIENTAS	\$ 616,10
0005585247	REMACHADORA MANUAL	\$ 413,70

Artículo 2º - El encargado del Inventario del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, tomará la intervención que corresponda, con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 173

MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-06064426-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. MARIA FERNANDA PERABO, en el "Área Sanitaria Tunuyán", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 57 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resoluciones N° 901/19, N° 1393/19 y su rectificatoria N° 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Resolución N° 23/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25, 26 y 27 inc. c) de la Ley N°

9122, Arts. 11 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18 y Decreto-Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Designese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – MEDICINA DE FAMILIA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

UNIDAD ORGANIZATIVA 57 - “ÁREA SANITARIA TUNUYAN”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 horas semanales.

Dra. MARIA FERNANDA PERABO, clase 1967, DNI N° 18.430.208, CUIL N° 27-18430208-5.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96057 41101 000

U.G. GASTO: S57002

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 175

MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-06064504-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso del Dr. MARTIN ALBERTO LEROY, en el “Área Sanitaria de San Rafael”, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 55 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resoluciones N° 901/19, N° 1393/19 y su rectificatoria N° 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 03 del expediente de referencia obra Resolución N° 23/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25, 26 y 27 inc. c) de la Ley N° 9122, Arts. 11 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18 y Decreto-Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Designese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – MEDICINA DE FAMILIA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

UNIDAD ORGANIZATIVA 55 - “ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 horas semanales.

Dr. MARTIN ALBERTO LEROY, clase 1980, DNI N° 28.367.252, CUIL N° 20-28367252-3.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96055 41101 000

U.G. GASTO: S55056

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 179

MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-06064674-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. ANA MARIA LOURDES FUNES, en la Subsecretaria de Gestión de Salud, Junta Evaluadora de Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 75 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resoluciones N° 901/19, N° 1393/19 y su rectificatoria N° 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 03 del expediente de referencia obra Resolución N° 24/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25, 26 y 27 inc. c) de la Ley N° 9122, Arts. 11 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18 y Decreto-Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Desígnese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – CLINICA MÉDICA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

UNIDAD ORGANIZATIVA 75 - "SUBSECRETARIA DE GESTION DE SALUD"

"JUNTA EVALUADORA PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD"

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 horas semanales.

Dra. ANA MARIA LOURDES FUNES, clase 1974, DNI N° 23.840.720, CUIL N° 27-23840720-1

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96075 41101 000

U.G. GASTO: S70499

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 181

MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-06076646-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se solicita la designación por concurso del Dr. MANUEL VALENTIN CODELUPPI, en el Hospital Central del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 – Cód. 27-3-04-01 – Unida Organizativa 01 - Carácter 2 - Jurisdicción 08 .

Que mediante Resoluciones N° 901/19 y N° 1393/19 y su rectificatoria N° 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Resolución N° 26/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme lo establecido por la Ley N° 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25, 26 y 27 inc. c) de la Ley N° 9122, Arts. 11 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18 y Decreto-Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD TERAPIA INTENSIVA

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 2- UNIDAD ORGANIZATIVA 01

HOSPITAL CENTRAL

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico - 24 horas semanales.

Dr. MANUEL VALENTIN CODELUPPI, clase 1983, DNI N° 30.367.359, CUILN° 20-30367359-9.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

CUENTA GENERAL: S96003 41101 000

UNIDAD DE GESTION: S04115

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 188

MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-07184540-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se solicita la designación por concurso del Dr. LUIS DANIEL CALDERÓN, en el Hospital "Antonio J. Scaravelli del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 – Cód. 27-3-04-01 – Unidad Organizativa 16 - Carácter 2 - Jurisdicción 08 .

Que mediante Resoluciones N° 901/19 y N° 1393/19 y su rectificatoria N° 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución N° 26/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme lo establecido por la Ley N° 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25, 26 y 27 inc. c) de la Ley N° 9122, Arts. 11 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18 y Decreto-Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Designese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD TERAPIA INTENSIVA

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 16

HOSPITAL “ANTONIO J. SCARAVELLI”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico - 24 Horas semanales.

Dr. LUIS DANIEL CALDERON, clase 1965, DNI N° 17.650.258, C.U.I.L. N° 20-17650258-5.

Artículo 2°- Incorpórese al Dr. LUIS DANIEL CALDERON, DNI N° 17.650.258, CUIL N° 20-17650258-5 en el Adicional por Guardia, que establecen los Arts. 35 y 36 del Decreto N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

CUENTA GENERAL: S96116 41101 000

UNIDAD DE GESTION: Z16047

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 6

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2020

VISTO:

El EX-2019-07103281- -GDEMZA-ATM y el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo

13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19) y la Ley N° 8.521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 9,26) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de noviembre de 2019, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8,59) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de noviembre de 2019, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 37

MENDOZA, 05 De Febrero De 2020

VISTO:

El expediente N° EX-2019-05129066-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "INFRACCION ECOGAS", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.", CUIT N° 33-65786558-9, con domicilio en Av. Las Tipas N° 2221, Godoy Cruz, Mendoza,

y domicilio electrónico en mabbiati@ecogas.com.ar y rchaveros@ecogas.com.ar, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 179- EX/ 2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, la Dirección de Defensa del Consumidor, aplica a "DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.", CUIT N° 33-65786558-9, con nombre de fantasía "ECOGAS", una multa de PESOS CINCO MILLONES con 00/100 (\$ 5.000.000,00), por violación a los artículos 30° bis y 4° de la Ley N° 24240.

Que a orden n° 24 obra número de documento IF-2019-06197445-GDEMZA-MESAYAS%MGTYJ, mediante el cual la sumariada presenta Recurso de Revocatoria contra la mencionada Resolución.

Que a orden n° 26 se agrega número de documento IF-2019-06341539-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, donde la sumariada presenta pago del código 1077, mediante Boleto Serie AC N° 00004595, por Pesos Quinientos con 00/100 (\$ 500,00).

Que desde el punto de vista formal el recurso debe ser aceptado atento a que se presenta en el plazo de ley y con el pago de la tasa correspondiente.

Que desde el punto de vista sustancial, la recurrente fundamenta su agravio, en incompetencia, inexistencia de infracción, incumplimiento de los procedimientos sustanciales, violación del debido proceso, improcedencia de la sanción de multa, falta de fundamentación suficiente y, desproporción en el importe de la multa aplicada. Por lo que se procede al análisis de las defensas expuestas.

Que respecto a la incompetencia de esta Dirección para atender el asunto de marras, la misma se plantea en ocasión del descargo a la apertura de sumario. En los argumentos planteados en dicha oportunidad, no se observa ninguno que permita cambiar lo dispuesto por esta Dirección mediante Resolución que actualmente se recurre. En razón de ello, y en honor a la brevedad, se remite a la misma que fuera notificada al recurrente oportunamente. En cuanto a ello, se entiende que resulta claro el artículo 23° de la Ley 24.240: "(...) Los servicios públicos domiciliarios con legislación específica y cuya actuación sea controlada por los organismos que ella contempla serán regidos por esas normas y por la presente Ley. En caso de duda sobre la normativa aplicable, resultará la más favorable para el consumidor. Los usuarios de los servicios podrán presentar sus reclamos ante la autoridad instituida por legislación específica o ante la autoridad de aplicación de la presente ley." Ninguna distinción realiza la ley respecto a si se trata de un servicio público nacional o provincial. Y ello porque lo que resulta de ámbito nacional es la distribución de gas natural, en especial su regulación. En el presente caso, esta Dirección actúa en su función de autoridad de contralor de la Ley 24.240, función que dicha ley federalizó adjudicando a las provincias el carácter de autoridad para atender los casos en que la presunta infracción se haya cometido en su jurisdicción. En definitiva, la actuación de la Dirección de ninguna manera "interfiere" en la satisfacción del servicio, como alega la sumariada. La competencia en la supervisión de las conductas de las prestadoras de servicios públicos domiciliarios resulta concurrente entre las autoridades de aplicación de la Ley 24.240 y los entes reguladores, teniendo prioridad el organismo que haya actuado en primer lugar para evitar resoluciones administrativas contradictorias. Entender que la Dirección de Defensa del Consumidor puede controlar el cumplimiento de las normas del estatuto del consumidor y no sancionar por su incumplimiento resultaría, al menos, paradójico.

Que la recurrente también funda la incompetencia planteada en que la Ley 5.547 establece que el artículo 66° fija que "la competencia para aplicar sanciones corresponde al señor director de comercio". Respecto a ello cabe contestar que la presente causa no se tramita a través de la mencionada Ley, sino por la Ley 24.240. La sanción se impone conforme al artículo 47° inc. b) y por infracción a los artículos 30° bis y 4° de la Ley Nacional. Respecto a la Ley 24.240, la Dirección de Defensa del Consumidor resulta la autoridad de aplicación conforme al artículo 45° de la Ley, y los Decretos Provinciales 2140/94, 1313/12 y 1626/12. Consecuentemente, el planteo de incompetencia con los argumentos expuestos debe ser desestimado.

Que por otro lado, la recurrente plantea que no existe el presupuesto fáctico que posibilita la intervención de esta autoridad, que conforme al artículo 25º, sería solo por denuncia de los usuarios.

Que esta Dirección entiende que erra la recurrente en su interpretación del artículo mencionado. En efecto, dicha norma solo plantea que los ciudadanos tienen la opción de presentar su denuncia ante los organismos de contralor de servicios públicos correspondientes o ante la autoridad de contralor de la Ley 24.240 ("Los usuarios de los servicios podrán presentar sus reclamos ante la autoridad instituida por legislación específica o ante la autoridad de aplicación de la presente ley."). Pero de ninguna manera condiciona la posible intervención de esta Dirección a la existencia de una denuncia, quedando plenamente el principio general fijado en el artículo 45º ("La autoridad nacional de aplicación iniciará actuaciones administrativas en caso de presuntas infracciones a las disposiciones de esta ley, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, de oficio, por denuncia de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general de los consumidores, o por comunicación de autoridad administrativa o judicial..), y artículo 41º ("La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias actuarán como autoridades locales de aplicación ejerciendo el control, vigilancia y juzgamiento en el cumplimiento de esta ley y de sus normas reglamentarias respecto de las presuntas infracciones cometidas en sus respectivas jurisdicciones").

Que respecto al procedimiento y al fondo de la sanción, la recurrente plantea vicios en atención a que: el acta de infracción alude a denuncias y reclamos ante la Dirección que no constan ni son identificadas en autos; las facturas agregadas con posterioridad al descargo no resultan útiles para fundar el acto sancionatorio "ya que no integraron la prueba de cargo"; que dichas facturas incorporadas "no correspondía que llevaran la leyenda del artículo 30º bis de la LDC"; que respecto los supuestos cortes de servicios a los que alude la imputación, no surgen de autos ni se acompaña prueba para demostrar la existencia de los mismos en relación a las facturas acompañadas; que las cuentas de las facturas acompañadas en autos donde no figura leyenda alguna no tenían deuda, por lo que no habría disociación entre lo informado y la situación fáctica; que no se cumplió con el procedimiento atento a que no existió queja presentada por interesado ni acta de inspección; que el mismo art. 30º bis de la Ley 24.240 prevé una "sanción" para los casos de omisión de a información de la existencia o no de deuda, la que consiste en la presunción ausencia de deuda.

Que efectuado un análisis de las defensas y vicios planteados por la recurrente, y que fueron sintetizados ut supra, cabe señalar en primer lugar, y en relación a las críticas relacionadas con el inicio de las actuaciones, que resultan infundadas. En efecto, el procedimiento seguido en el presente expediente es el establecido en el art. 45º de la Ley 24.240, en conformidad con lo fijado en el decreto 2140/94 artículo 2º: "Adhiérase el citado organismo (la Dirección de Defensa del Consumidor) al procedimiento establecido en el artículo 45º de la Ley 24.240 (...). Dicho decreto fue ordenado en cumplimiento del art. 45º in fine de la Ley 24.240: "La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias dictarán las normas referidas a su actuación como autoridades locales de aplicación, estableciendo en sus respectivos ámbitos un procedimiento compatible con sus ordenamientos locales bajo los principios aquí establecidos." Por ello, cabe aclarar que las Leyes Provinciales 5.547 y 9.003 no son las que fijan el procedimiento de actuación para la aplicación de la Ley 24.240 por parte de la autoridad de aplicación provincial (como alega la recurrente), sino que es el mencionado decreto 2140/94 el que lo efectúa, remitiendo a lo establecido en el art. 45º. En consecuencia, una actuación administrativa en virtud de la Ley 24.240, puede ser iniciada, conforme dicho artículo "en caso de presuntas infracciones a las disposiciones de esta ley, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, de oficio, por denuncia de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general de los consumidores, o por comunicación de autoridad administrativa o judicial" (texto en negrita propio). En consecuencia, no resulta un requisito la existencia de acta o denuncia para iniciar las actuaciones. La Dirección tiene la potestad de iniciar actuaciones de oficio, no resultando relevante cómo tuvo conocimiento del hecho que será investigado. Por ello, en la presente causa no resulta necesario identificar las denuncias (en este caso realizadas informalmente ante la Dirección), y ello no afecta de manera alguna el derecho de defensa de la sumariada, tal como se explica a continuación.

Que en relación a la incorporación de las facturas que obran en autos con posterioridad a la imputación y defensa, cabe realizar algunas precisiones. Realizada la apertura de sumario, la sumariada tuvo posibilidad de descargo y de presentar las pruebas que desvirtuaran la imputación respecto a la falta de leyenda en las facturas. En tal sentido, la sumariada esbozó diversas defensas (incompetencia e inexistencia de corte de servicio sin información previa), pero nunca controvertió la efectiva existencia de facturas sin la leyenda requerida por el art. 30° bis. Por ello, las facturas que fueron incorporadas al expediente no tienen otra función que confirmar lo que fuera informalmente denunciado e informado a esta Dirección y que en definitiva no fue controvertido ni probado a contrario sensu por la sumariada. En conclusión, no se observa que la incorporación de las facturas con posterioridad a la imputación haya obstaculizado el derecho de defensa de la recurrente.

Que respecto a la defensa dirigida a la inexistencia de cortes de suministro en relación a las cuentas de las facturas incorporadas en autos, cabe señalar que no alteran la infracción imputada a la empresa. El punto central es si la sumariada cumplió con la información requerida por el artículo 30° bis, que fue en definitiva la infracción imputada. En tal sentido, se ha probado que no se cumplió con dicho requisito y ello basta para tener por acreditada la comisión de la infracción. Ahora bien, cabe apuntar que la recurrente ha aportado con el recurso aquí en análisis prueba de la inexistencia de cortes de suministro. Y ello sí puede incidir en la cuantificación del daño al no probarse la existencia de daño. Pero no influye en la configuración de la infracción, que en este caso es formal, es decir, basta la conducta omisiva contraria a la ley para su configuración, prescindiendo tanto de la intencionalidad del autor como de sus consecuencias dañosas.

Que por otro lado, en cuanto al argumento que no habría disociación entre lo informado y la situación fáctica, ya que las cuentas de las facturas incorporadas no registran deudas, resulta necesario aclarar lo siguiente. Si bien queda acreditado que efectivamente las cuentas pertenecientes a las facturas obrantes en autos no registraban deudas, ello no implica que dicha situación haya sido expresamente informada como exige la Ley. Que el art. 30° bis prevea una presunción ante la omisión del proveedor es solo a los efectos de proteger el patrimonio del consumidor ante la falta de información. Pero de ninguna manera desvirtúa la obligación establecida en el primer párrafo, que justamente ha previsto garantizar la seguridad informativa del consumidor previendo y exigiendo la información tanto de las deudas como de la inexistencia de las mismas. Al no haber informado dicha inexistencia, claramente la sumariada no está suministrando la información exigida por ley, por más que la misma ley haya previsto una presunción ante dicha falta. No resulta razonable entender que se está suministrando información mediante una omisión. Si así fuera, al legislador le hubiera bastado que solo se informaran expresamente las deudas y establecer la presunción. Por ello, que por la aplicación de la presunción no haya existido disociación con la situación fáctica, no implica el hecho verificado de la falta de información.

Que finalmente, cabe referirse a la interpretación que realiza la recurrente del art. 30° bis, en el entendimiento de que dicho artículo ya contendría una sanción, por lo cual la imposición de una multa implicaría una doble sanción por un mismo hecho. Tal como ya hemos adelantado, el citado artículo claramente prevé una presunción ante la omisión de información, cuyo único fin es proteger patrimonialmente al consumidor en caso de que se haya omitido la correspondiente información. De ninguna manera puede entenderse que una presunción equivale a una sanción. Éstas están únicamente establecidas en el artículo 47° de la Ley 24.240, y en el presente caso, se impone por incumplir con la información legal establecida en el art. 30° bis. En conclusión, no existe la pretendida doble imposición de sanción por un mismo hecho. Ante el incumplimiento al deber especial de información sobre la existencia o no de deudas, corresponde la imposición de una de las sanciones fijadas en el art. 47°, más allá de la existencia de una presunción legal que funcionará en el caso de que el proveedor intentara ejecutar una supuesta deuda a un usuario que no haya sido informado previamente de la existencia de la misma.

Que una vez analizadas y desvirtuadas las defensas sobre la existencia de la infracción, cabe referirse a las críticas al monto de la sanción impuesta. Por un lado, la recurrente ataca que el monto impuesto no ha sido debidamente fundado; y por otro, que el importe de la multa resulta desproporcionado. De los argumentos expuestos respecto a la falta de fundamentación, se considera que algunos resultan acertados

afectando consecuentemente a la proporcionalidad de la sanción, por lo cual cabe la disminución del monto impuesto. En tal sentido, y como se adelantara ut supra cuando se explica que queda acreditado que no se produjo corte de suministro, al no existir un daño material a los usuarios cabe la disminución de la sanción. Ello conforme al artículo 49º de la Ley 24.240. Ahora, resulta necesario aclarar que la posibilidad de que existan más consumidores afectados por la falta de información legalmente exigida sí se debe tener en cuenta. La potencialidad no reside en el daño (solo se ha demostrado la falta de corte respecto a las tres facturas obrantes en autos), sino en la infracción imputada.

Que por otro lado, también cabe la disminución del monto impuesto, ya que no se observa ni consta que la firma sumariada haya obtenido un beneficio por la omisión imputada.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - ADMITIR formalmente y PARCIALMENTE en lo sustancial el recurso de revocatoria esgrimido por la firma "DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.", CUIT Nº 33-65786558-9.

ARTICULO 2º - REDUCIR el monto de la sanción de multa aplicada en la Resolución 179- EX/ 2019 de fecha 27 de septiembre de 2019 a la firma "DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.", CUIT Nº 33-65786558-9, de conformidad con lo manifestado en los considerandos precedentemente expuestos, a PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), conforme con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación a los artículos 30º bis y 4º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 24.240 - Cód. TAX 017-417, Cód. Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 242

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2020

VISTO el EX-2019-07308150-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Rectificatoria de la RIT-2019-4255-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que en el ANEXO I de la citada normativa, consta el listado de cargos vacantes de Maestros de Jardín de Infantes que se producen luego de la aplicación de la RIT-2019-3464-GDEMZA-DGE y sus rectificatorias: RIT-2019-3908-GDEMZA-DGE y RIT-2019-4147-GDEMZA-DGE, que dispusieron el "Movimiento Anual de Traslados Definitivos 2020";

Que en el mencionado ANEXO, se hace necesario rectificar el porcentaje de zona asignada al Jardín de Infantes Nucleado N° 0-146;

Que el Capítulo III -Sección II- Art. 77 y Art. 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003, dispone que en cualquier momento puedan rectificarse los errores materiales e involuntarios;

Que en orden 18 obra proyecto de resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el ANEXO I de la RIT-2019-4255-GDEMZA-DGE, de fecha 27 de diciembre de 2019, de manera que:

Donde dice:

"0-146 SIN NOMBRE (70%). Lugar: Anexo 1 GUAYMALLÉN"

Debe decir:

"0-146 SIN NOMBRE (50%) GUAYMALLÉN"

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo

18/02/2020 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 149

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2020

VISTO: El Expediente N° 244.355 – E8 - Caratulado: "Bodega Esmeralda S.A. s/ Inscripción en el R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 667/669, la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua sugiere otorgar el Permiso de Vertido en el cual deberá contemplar determinadas obligaciones por parte de la empresa.

Que a fs. 680, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que no existe objeciones legales que formular, siendo procedente la emisión del acto administrativo que otorgue el Permiso de Vertido.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

R E S U E L V E:

1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la Empresa Bodega Esmeralda S.A., ubicada en la calle Ruta Provincial N° 92 – Vista Flores S/N – Tunuyán - Mendoza en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo, Capítulo III e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 500 - 085, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) El permisionario debe contemplar las siguientes obligaciones por parte de la empresa: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes a cauces de riego, acequias públicas o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas; Respecto al área de reúso, deberá mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso; Permitir el libre acceso al personal del D.G.I. a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento; la empresa deberá presentar informes dentro de un Programa de Autocontroles, para los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Septiembre y Diciembre, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad Eléctrica, Sólidos Sedimentables 2hs, Sodio, RAS, sulfato. Los cuales deben cumplir con los parámetros establecidos en la Resol. 778/96 y 627/00 anexo 1 b).

3º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

4º) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

5º) El permiso otorgado tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

6º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista

violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

7º) El permisionario deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

8º) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Control de Calidad del Agua para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Tunuyán Superior, para su control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli
Superintendente General de Irrigación

Mario Luraschi
Director de Policía y Calidad del Agua

Boleto N°: ATM_4797379 Importe: \$ 484
18/02/2020 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17306

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES – ANEXO 08 – U.O. 87, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA: ... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES – ANEXO 08 – U.O. 87, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa de OCHO MIL PESOS (\$ 8.000,00) a cada uno de los siguientes responsables: Lic. Aldo Sebastián SAEZ (Director, DNI 24925612) y Cont. Sonia Marianetti (Jefe Departamento Administrativo Contable, DNI 17246537), de conformidad con lo expuesto en el Considerando II, y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Sucursal 2405 a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas - TC AUR". El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17307

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353 Letra, "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA – JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa de acuerdo a lo expresado en el Considerando V a los siguientes responsables y por los montos que para cada caso se indican: Cdora. Silvia Andrea Ruiz DNI 18167730 (Directora General de Administración) OCHO MIL PESOS CON 00/100 (\$ 8.000,00) y Sr. Antonino Roberto Ferrari DNI 12841526 (Subdirector de Contabilidad y Presupuesto) SEIS MIL OCHOSCIENTOS PESOS CON 00/100 (\$ 6.800,00), y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371-81 Sucursal 2405 a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas - TC AUR". El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo Nº 3098. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

Fallo Nº: 17308

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – ANEXO 26 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – ANEXO 26 – UO 01, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

Fallo Nº: 17309

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACION– ANEXO 32202418 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por, MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACION– ANEXO 32202418- , correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º... Artículo 3º.... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

Fallo Nº: 17310

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES – FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (FIDES) – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 83 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES – FONDO DE INVERSIÓN Y

DESARROLLO SOCIAL (FIDES) – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 83, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

18/02/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17311

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ANEXO 08, UNIDAD ORGANIZATIVA 01 – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ANEXO 08, UNIDAD ORGANIZATIVA 01 – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

18/02/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17312

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 270, Letra "A", en el que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE MALARGÜE (FU.D.E.P.E.M) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE MALARGÜE (FU.D.E.P.E.M), correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

18/02/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17313

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 229, Letra "A", en el que el HOSPITAL GENERAL ALVEAR rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL GENERAL ALVEAR, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

18/02/2020 (1 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6508

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTO en el Acuerdo de la fecha la necesidad de ampliar el ámbito de aplicación del Acuerdo N° 5.717; y

CONSIDERANDO:

I. Que existen fondos públicos sometidos a administración fiduciaria por parte de distintas sociedades anónimas de las que forma parte el estado provincial, tanto en forma exclusiva como con distintos porcentajes de participación;

II. Que este Tribunal ha analizado exhaustivamente el tema de la rendición de los fideicomisos en oportunidad del dictado del Acuerdo N° 5.717 y su modificatorio el N° 5.777, dejando sentado en los considerandos de los mismos su opinión y base de la misma.

III. Que en el mencionado Acuerdo N° 5.717, dictado para Mendoza Fiduciaria S.A., se establecen las pautas específicas para la registración contable y rendición de cuentas de los fideicomisos.

Por ello, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

EL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Todos los fideicomisos vinculados con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, sus entes, entidades en las que participa y con las Municipalidades, deberán ajustar sus registraciones y elevar sus rendiciones de cuenta de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 5.717, texto aprobado por Acuerdo N° 5.777.

Artículo 2º - Este Acuerdo tendrá plena vigencia para las Rendiciones de Cuentas de los ejercicios iniciados a partir del año 2020.

Artículo 3º - Notificar a los administradores de fideicomisos el presente Acuerdo, con copia del Acuerdo N° 5.717

Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

Acuerdo N°: 6514

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2020

VISTO en el Acuerdo de la fecha la Nota N° 8132 caratulada "SIS: Modificación Acuerdo 6392", y

CONSIDERANDO:

I – Que, de lo informado en la nota de referencia surge que el Acuerdo N° 6392 fue el primero que se emitió para realizar las presentaciones por GDE, en el cual se utilizan varios tipos de documentos diferentes para realizar la presentación inicial, dificultando la tarea de armado del expediente de presentación para los cuentadantes.

II – Que, el Acuerdo N° 6405 establece que las presentaciones a realizarse ante el Tribunal de Cuentas a partir de enero de 2018, deberán efectuarse mediante expedientes electrónicos siguiendo los Acuerdos reglamentarios para el tipo de presentación.

III – Que, sería conveniente utilizar los mismos tipos de documentos que se citan en los siguientes acuerdos emitidos para regular las presentaciones de: Rendición Mensual (Acuerdo N° 6413), Rendición Anual (Acuerdo N° 6471) y Ley de Responsabilidad Fiscal (Acuerdo N° 6421).

IV – Que asimismo se debería agregar un nuevo artículo que disponga que, en caso de que algún organismo no cuente con los responsables que se indican en el anexo del Acuerdo N° 6392 y deban utilizar la firma conjunta de los documentos detallados en el mismo, se utilizará el documento GEDO con acrónimo HTCFS y nombre HTC – DOCUMENTO FIRMA SIMPLE.

V – Que se estima necesario dictar un nuevo texto ordenado del Acuerdo N° 6392 adecuándolo a las nuevas formas de presentaciones ante el Tribunal de Cuentas.

Por ello, en uso de sus facultades,

EL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar como Texto Ordenado del Acuerdo N° 6392, el que se incluye como Anexo al presente.

Artículo 2º: Notifíquese en la casilla Institucional de todos los organismos del Sector Público Provincial mencionados en el art. 4º de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y en la casilla digital de los responsables contables de dichos organismos, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro de Acuerdos y archívese.

Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8870

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 467543-V-2004 y sus Expedientes Acumulados N° 457931-IO-2003 y N° 287411-F-1993, caratulado “FERRIGNO ROSA VECINOS DE CALLE PEDRO DEL CASTILLO Y AMEGHINO DONACIÓN EXPROPIACIÓN Y UTILIDAD PÚBLICA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 582, con fecha 10 de Julio de 2019, incorporada al Expediente N° 467543-V-2004, obrante a fojas 61, se remiten las actuaciones a este Honorable Cuerpo con el objeto de tomar conocimiento y dar tratamiento al informe emitido por Escribanía Municipal a fojas 59, por el cual solicita se rectifique la Ordenanza registrada bajo el N° 8099/2014.

Que, a fojas 59, de autos, Escribanía Municipal informa que en la Ordenanza registrada bajo N° 8099/2014, se consigna como N° de Matrícula 61.140; siendo el N° correcto 61.141.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo, sus miembros luego de un análisis profundo y exhaustivo, entienden procedente dar curso a lo solicitado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º, de la Ordenanza registrada bajo N° 8099/2014, obrante a fojas 33/34, del Expediente N° 467543-V-2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública el Inmueble emplazado sobre calle Ameghino N° 910, registrado bajo Padrón Municipal N° 24.942, Padrón Rentas N° 04-46913-6; con Nomenclatura Catastral N° 04-08-03-0050-000074-0000-8, inscripto como Asiento A-1, en Matrícula N° 61141, de Folio Real, constante de una superficie de 351,72m2, y su afectación necesaria para la prolongación de la calle Ameghino.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GUAYMALLÉN A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4798861 Importe: \$ 209
18/02/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8891

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 6815-RC-2019, caratulado "Relaciones con la comunidad Ref./ Mobiliario y equipamiento para observatorio de seguridad" y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, 05, 07 y 11, de la citada pieza administrativa se encuentra documentación que respalda de la entrega de mobiliario y equipamiento para observatorio de seguridad realizada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza en favor de la Municipalidad de Guaymallén, con destino a la

Dirección de Servicios Comunitarios, Seguridad Vial y Defensa Civil del Departamento, a fin de que los mismos integren el patrimonio municipal en legal forma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo N° 71 inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Que, llegado el caso a tratamiento de este honorable cuerpo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación realizada, actuando en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de mobiliario realizada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza a favor de la Municipalidad de Guaymallén, según consta en fojas 02, 05, 07, 11, con destino a la Dirección de Servicios Comunitarios, Seguridad Vial y Defensa Civil del Departamento.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GUAYMALLEN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4798709 Importe: \$ 176
18/02/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8894

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 270-E-2017, caratulado "ESPER JUAN CARLOS Ref. /Oferta de Donación Sin Cargo", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, del Expediente N° 270-E-17, el señor Juan Carlos Esper D.N.I. 12.983.716, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio, una superficie de terreno de su propiedad destinada a ensanche de calle 2 de Mayo, del Distrito Los Corralitos, registrada bajo Padrón Municipal N° 118.016.

Que, obra en el expediente de referencia informe de Escribanía Municipal a fojas 29, consignando que la donación mencionada consta de una superficie afectada según Mensura de 45,83 m2 y Título de 43,18 m2.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y el dictamen al respecto ofrecido por Dirección de Planificación en su proveído de fojas 28 y el informe de Escribanía Municipal a fojas 29, y demás documentación dispuesta en

las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros entienden necesario aceptar la Donación formulada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación sin Cargo formulada a fojas 01 del Expediente 270-E-2017, por el Señor Esper, Juan Carlos D.N.I. N° 12.983.716, consistente en una fracción de terreno afectada a ensanche de calle 2 de Mayo del Distrito Los Corralitos, constante de una superficie según Mensura de 45,83m2 y según Título de 43,18m2, conforme Plano de Mensura N° 04-58862, obrante a fojas 08 de autos, inscripto en el Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 440535, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GUAYMALLEN AL LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4798868 Importe: \$ 220
18/02/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8895

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 621-M-2019, caratulado "MONTENEGRO JORGE S. DNI 11685702 Ref. / Oferta Donación sin Cargo", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, del Expediente N° 621-M-2019, los Señores Montenegro, Jorge Silvano D.N.I. N° 11.685.702, la Señora Mirian Laura Raigon D.N.I. 11.571.969 (asentimiento conyugal) y Silvia Marina Raigon D.N.I. 14.858.012, ofrecen como Donación Sin Cargo al Municipio, una traza del terreno de su propiedad destinada a ensanche de calle Belgrano, en el Distrito General Belgrano.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Planificación en su proveído de fojas 10, y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo formulada a fojas 01 del Expediente N° 621-M-2019, por el Señor Montenegro, Jorge Silvano D.N.I. N° 11.685.702; la Señora Raigón, Mirian Laura D.N.I. N° 11.571.969; y la Señora Raigón, Silvia Marina D.N.I. N° 14.858.012, consistente en la cesión de un rasgo de terreno destinado a ensanche de calle Belgrano, del Distrito General Belgrano, constante de una superficie según Mensura de 368,94 m2 y según Título de 375,38 m2, correspondiente a la propiedad identificada bajo Padrón Municipal N° 20.985, con Nomenclatura Catastral N° 04-05-03-0061-000027, conforme lo demarcado en Plano de Mensura N° 04-84649, obrante a fojas 07, inscripto en el Asiento A-4 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 07992, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4798885 Importe: \$ 231
18/02/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8897

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 10673-F-2015 y su Expediente Acumulado N° 6057-F-2015, caratulado "FAURE, FACUNDO DANIEL Ref. /Factibilidad de Comercio - Depósito de Alimentos", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Faure Facundo Daniel, D.N.I. N° 31.288.108, solicita a fojas 94 la excepción a la normativa vigente (C.E.O.T.) Código de Edificación y Ordenamiento Territorial, a efectos de utilizar el inmueble ubicado en calle Gualberto Godoy N° 334, del Distrito Dorrego, en el rubro Depósito Comercial de Productos Alimenticios.

Que, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (C.E.O.T.), otorgándose en consecuencia Factibilidad de Comercio al Señor Faure Facundo Daniel, D.N.I. N° 31.288.108, para Depósito Comercial de Productos Alimenticios, en el inmueble ubicado en calle Gualberto Godoy N° 334 del Distrito Dorrego, registrado bajo Padrón Municipal N° 37.943 y Ficha Cuenta N° 47.292, en mérito a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 10673-F-2015 y su Expediente Acumulado N° 6057-F-2015.

Artículo 2º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4798983 Importe: \$ 209
18/02/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8898

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 12194-DP-2019, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Ref. /Expropiaciones para Apertura calle Lamadrid y Estrada Villanueva", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la pieza administrativa enunciada en el epígrafe, áreas técnicas dependientes de la Dirección de Catastro Municipal se han ocupado del tratamiento del caso de superficies de terreno afectadas a ensanche de calle Lamadrid, resultando las mismas informadas por Dirección de Planificación obrantes a fs. 13/14, para la "Fracción 1" de 97,81 m2 y para la "Fracción 2" de 347,54 m2, más 4,20 m2 destinados a ochava reglamentaria.

Que, conforme surge del análisis dispuesto sobre las actuaciones al respecto producidas, la declaración de utilidad pública logrará mejorar la actual situación vial de calle Lamadrid, al optimizar la circulación peatonal y vehicular en la intersección con calle Estrada del Distrito Villa Nueva, ya que ésta no posee vereda, por lo cual pone en riesgo la vida de transeúntes y automovilistas, obstruyendo la visibilidad.

Que, en la actual instancia y a sugerencias dadas por diversas áreas técnicas del Municipio, el caso llega al tratamiento de este Cuerpo para que el predio que aquí se trata sea declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación.

Que, luego de un profundo análisis de todos los antecedentes aportados sobre el caso, los miembros de este Cuerpo Legislativo consideran justificado y necesario disponer conforme se requiere.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

ORDENA:

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y sujeta a Expropiación, las superficies afectadas a ensanche de calle Lamadrid, conforme al siguiente detalle: a) Fracción (1) correspondiente a Plano N° 65.954, registrada bajo Padrón Municipal N° 97.965, inscripto en la Matrícula N° 402271, Nomenclatura Catastral N° 04-08-05-0049-000102, cuyo Titular es la Señora Munibes, Eva Fernanda Fabiana, con un total destinado a apertura de 97,81m2; b) Fracción (2) correspondiente a Plano N° 65.954, registrada bajo Padrón Municipal N° 97.966, inscripto en la Matrícula N° 402272, Nomenclatura Catastral N° 04-08-05-0049-000103, cuyo Titular es el Señor Pita, Víctor Javier, con un total destinado a apertura de 347,54m2, más 4,20 m2 destinados a ochava reglamentaria, según croquis realizado por la Dirección de Planificación, dependiente de la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Guaymallén. Dicha superficie es aproximada. La superficie definitiva surgirá del plano de Mensura para Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez Declarada la Utilidad Pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación por Ley.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el Artículo 1º de la presente y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de Expropiación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
AL LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4798998 Importe: \$ 352
18/02/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8899

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 15937-T-2017, caratulado "TARQUINI GUSTAVO JAVIER DNI 21.374.814 Ref. /Donación de Terreno Sin Cargo ubicado en Urquiza s/N° Villa Nueva Gllen", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 02, del Expediente N° 15937-T-2017, el Señor Tarquini, Gustavo Javier, D.N.I. N° 21.374.814, a fojas 04, el Señor Tarquini Videla, Facundo Ezequiel, D.N.I. N° 38.908.651, y a fojas 06, el Señor Tarquini Hugo Nicolás, D.N.I. N° 33.461.843, ofrecen como Donación Sin Cargo al Municipio, cuatro polígonos de terreno de su propiedad destinados a ensanche de calle Urquiza, en el Distrito Villa Nueva.

Que, a fojas 46, el Señor Tarquini Hugo Eugenio, D.N.I. N° 6.885.962, expresa su voluntad de renunciar parcialmente al derecho de usufructo, que recae a su favor, de dichas fracciones de terreno.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Planificación en su proveído de fojas 49, y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo formulada a fojas 02 del Expediente N° 15937-T-2017 por el Señor Tarquini, Gustavo Javier, D.N.I. N° 21.374.814, consistente en la cesión de una superficie de terreno destinada a ensanche de calle Urquiza, del Distrito de Villa Nueva y téngase presente la renuncia parcial de fs. 46 al derecho de usufructo formalizada por el Señor Tarquini, Hugo Eugenio, D.N.I. N° 6.885.962, todo ello conforme al siguiente detalle: a) superficie de terreno registrada bajo Padrón Municipal N° 115.595, cuya superficie según Mensura y Título es de 27,73m², inscripto en el Asiento A-2 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400510760, Plano de Mensura Aprobado N° 04-77660 obrante a fojas 08; b) superficie de terreno registrada bajo Padrón Municipal N° 115.596, cuya superficie según Mensura y Título es de 27,69m², inscripto en el Asiento A-2 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400510761, conforme a Plano de Mensura Aprobado N° 04-77660, obrante a fojas 08, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Acéptese la Donación Sin Cargo formulada a fojas 04 del Expediente N° 15937-T-2017, por el Señor Tarquini Videla, Facundo Ezequiel D.N.I. N° 38.908.651, consistente en la cesión de una superficie de terreno destinado a ensanche de calle Urquiza, del Distrito Villa Nueva, y téngase presente la renuncia parcial de fs. 46 al derecho de usufructo formalizada por el Señor Tarquini, Hugo Eugenio, D.N.I. N° 6.885.962, conforme al siguiente detalle: a) superficie de terreno registrada bajo Padrón Municipal N° 115.597, cuya superficie según Mensura y Título es de 27,83m², inscripto en el Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400510762, conforme a Plano de Mensura Aprobado N° 04-77660, obrante a fojas 08, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 3º: Acéptese la Donación Sin Cargo formulada a fojas 06 del Expediente N° 15937-T-2017, por el Señor Tarquini, Hugo Nicolás D.N.I. N° 33.461.843, consistente en la cesión de una superficie de terreno destinado a ensanche de calle Urquiza, del Distrito Villa Nueva, y téngase presente la renuncia parcial de fs. 46 al derecho de usufructo formalizada por el Señor Tarquini, Hugo Eugenio, D.N.I. N° 6.885.962, conforme al siguiente detalle: a) superficie de terreno registrada bajo Padrón Municipal N° 115.598, cuya superficie según Mensura y Título es de 27,97m², inscripto en el Asiento A-2 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400510763, conforme a Plano de Mensura Aprobado N° 04-77660, obrante a fojas 08, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Evelin Giselle Perez

Dr. Alejandro L.M. Moreno

Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4799072 Importe: \$ 484
18/02/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8900

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 17597-B-2018, caratulado "BRANDI JORGE ANDRÉS DNI 14.311.356 Ref. /Donación de Terreno", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 09, del Expediente N° 17597-B-2018, el Señor Brandi, Jorge Andrés con D.N.I. N° 14.311.356, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio, un sector de terreno de su propiedad destinada a ensanche de calle Rafael Obligado, en el Distrito General Belgrano.

Que, a fojas 14, la Dirección de Planificación manifiesta la conveniencia de dar curso al trámite de donación con la finalidad de regularizar el perfil de dicha arteria frente al inmueble señalado.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Planificación en su proveído de fojas 14, y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Acéptese la Donación Sin Cargo formulada a fojas 09 del Expediente N° 17597-B-2018, por el Señor Brandi, Jorge Andrés D.N.I. N° 14.311.356, consistente en la cesión de una fracción de terreno destinado a ensanche de calle Rafael Obligado del Distrito Belgrano, constante de una superficie según Mensura y Título de 20,98m2, registrado bajo Padrón Municipal N° 59.777, inscripto en el Asiento A-2 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 76.715, conforme a Plano de Mensura N° 04-75874, obrante a fojas 04, de autos, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4799006 Importe: \$ 220
18/02/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8901

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 20052-C-2018, caratulado: "CABALLERO EMAR EDELMIRO DNI 7941334 REF. /Plan Especial de Pago", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, el Sr. Caballero, Emar Edelmiro D.N.I. N° 7.941.334; en su carácter de propietario de la vivienda ubicada en la Calle Saavedra N°955 del Distrito San José, con Padrón Municipal N° 8624; solicita la Condonación de las Deudas que en concepto de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz, mantiene con el Municipio, motivado por la compleja situación económica que atraviesa.

Que, proseguido el trámite en las diferentes áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo, a fojas 25, la Dirección de Rentas informa, que vista las actuaciones y atento a los pedidos de condonación, no posee facultades para otorgar el beneficio solicitado, remitiendo el caso a tratamiento de éste Honorable Cuerpo, cuyos miembros, luego de un exhaustivo análisis del caso, consideran pertinente acceder a los solicitado por el peticionante, actuando en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Condónese la deuda que en concepto de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz, mantienen con el Municipio el Señor Caballero, Emar Edelmiro D.N.I. N° 7.941.334, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Saavedra N° 955, del Distrito San José, individualizado bajo Padrón Municipal N° 8624, en mérito a los antecedentes obrantes en Expediente N° 20052-C-2018.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A
LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4799115 Importe: \$ 198
18/02/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8903

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 7936-C-2018, caratulado "CONDOMINIO ENTRE CIELOS Ref. /RECLAMO POR VENTA DE TERRENOS", Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, los miembros del Condominio "Entre Cielos", en su condición de propietarios, sito en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, frentista a Calle Buenos Vecinos del Distrito Colonia Segovia, inmuebles individualizados bajo Padrón Municipal N° 79.728 y N° 79.729, solicitan a fojas 01 de autos, se le otorgue el beneficio de excepción a las normas establecidas en el C.E.O.T., para poder así conseguir la factibilidad de Uso de Suelo.

Que, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de Factibilidad, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (C.E.O.T.), otorgándose en consecuencia Factibilidad de Uso de Suelo a los miembros del Condominio Entre Cielos, sito en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, frentistas con salida a calle Buenos Vecinos, Distrito Colonia Segovia, siendo identificados los inmuebles involucrados bajo Padrón Municipal N° 79.728 y 79.729, conforme lo resuelto por el C.A.P.U. , sujeto al cumplimiento de lo observado a fojas 33/34 del Expediente N° 7936-C-2018, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4799239 Importe: \$ 198
18/02/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8904

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 10456-P-2018, caratulado "PILUTTI MABEL DNI 13272676 Ref. /EXCEPCIÓN VALORES DE FACTORES FOS Y FIS", Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Sra. Pilutti Mabel, D.N.I. N° 13.272.676, en su condición de propietaria del inmueble sito en calle Bernardo Houssay N° 296, Distrito Villa Nueva, individualizado bajo Padrón Municipal N° 40.215, solicita a fojas 01 y 23 de autos, se le otorgue el beneficio de excepción a las normas establecidas en el C.E.O.T., para poder así conseguir la factibilidad de Comercio.

Que, de fojas 24 a 27, la Dirección de Planificación informa que el inmueble se encuentra en la Zona de Residencial del Área Urbana.

Que, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (C.E.O.T.) indicadores urbanos (F.O.S. y F.I.S.) otorgándose en consecuencia Factibilidad para la explotación de actividad comercial a la Señora Pilutti Mabel, D.N.I. N° 13.272.676, en un Terreno de su propiedad sito en calle Bernardo Houssay N° 296, B° Unimev II, del Distrito Villa Nueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 40.215, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, un cargo especial para el trámite de relevamiento equivalente al doble del porcentaje de aforos por obra clandestina estipulado por Ordenanza Tarifaria Vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4799776 Importe: \$ 231
18/02/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9002

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 11640-P-2019, caratulado "PASAR S.A. Ref. /Informe de Propiedad ubicada en Sarmiento esquina Bandera de los Andes", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 27, de la citada pieza administrativa, Escribanía Municipal informa que conforme Plano

obstante a fojas 13, la superficie ofrecida afectada a ochava según mensura es de 3,13m², y según título de 3,13m², la superficie afectada a calle Bandera de los Andes según mensura es de 47,49m² y según título de 47,49m² y la superficie afectada a calle Sarmiento según mensura es de 249,26m² y según título de 249,26m²; dando un total de superficie ofrecida según título y mensura de 299,88m². Solicitando se remitan las actuaciones, conforme dictamen de la Dirección de Asuntos Legales, a la Comisión Valuadora de la Provincia.

Que, a fojas 34, Dirección de Obras Municipales manifiesta su intención de elevar las actuaciones a este Honorable Cuerpo, en virtud del dictamen de la DAL, y la documentación aportada por la Comisión Valuadora obrante de fojas 29 a 32.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Legislativo, sus miembros luego de un profundo y pormenorizado estudio de la situación, estiman procedente hacer lugar a la donación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Aceptase la donación de terreno con Cargo, realizada a fojas 01, del Expediente N° 11640-P-2019, por el Señor Messina, Juan Fernando con DNI N° 16.011.837, en su carácter de apoderado de la Firma Pasar S.A., de un inmueble ubicado en calle Bandera de los Andes esquina Sarmiento (Nor-oeste), Distrito Nueva Ciudad.

Artículo 2º: Establézcase que en caso de cambio de titularidad del Inmueble, cesará el beneficio otorgado por el artículo 1º, de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GUAYMALLEN A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4798966 Importe: \$ 231
18/02/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9006

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 15244-G-2017, caratulado "GIRÓN ANTONIO Ref. /Certificado de Servicios de la Propiedad", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 113, el día 10 de diciembre de 2019 se constituye el Consejo Asesor de Planeamiento Urbano

(CAPU) conforme al capítulo IV del CEOT, resolviendo que atento a la propuesta de canje de Espacio de Equipamiento por obras de infraestructura obrante por el loteador a fojas 79, y a la importancia desde la conectividad urbana de efectiviza la apertura de calle Santa Rosa en el Distrito Las Cañas, se rectifica informe anterior de éste CAPU, sugiriendo a la Dirección de Planificación elevar las presentes actuaciones al HCD para evaluar al citado canje. La posibilidad de intercambiar el Espacio de Equipamiento por obras de infraestructura se encuadra en la Ordenanza N° 8244/2016, artículo 10°, Capítulo III 3.b.

Que, a fojas 115, Dirección de Planificación, ante la propuesta de loteo, según se consigna en proyecto de subdivisión incorporado a fojas 73 y propuestas relacionadas con el Espacio de Equipamiento, manifiesta: a) la propuesta de intercambiar el Espacio de Equipamiento por Obras de Infraestructura se encuadra en la Ordenanza N° 8244/2016; b) que la propuesta realizada, consistente en ejecutar obras de urbanización sobre calle Santa Rosa en el tramo Cadetes Chilenos-Estrada cuenta con dictamen favorable del CAPU; c) a tal fin se incorpora de fojas 102 a 105, tasación de la propiedad elaborada por la Comisión Valuadora de la Provincia; d) continuando con las pautas establecidas en la referida Norma, a fojas 11 se acompaña presupuesto oficial del costo de las obras de urbanización que se realizarán sobre calle Santa Rosa. En virtud, de lo expuesta Dirección de Planificación sugiere pertinente el canje propuesto.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo, sus miembros luego de un análisis profundo y detallado, entienden corresponde hacer lugar al canje propuesto en función de lo expresado por las áreas técnicas pertinentes.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Aceptase el Canje de espacio de equipamiento, facultando al Departamento Ejecutivo a determinar obras por el valor del mismo, en el lugar que el Municipio estime conveniente, en virtud del Informe elaborado por Dirección de Planificación obrante a fojas 115, de autos.

Artículo 2º: Formalizado el convenio de canje, remítase copia del mismo a este Honorable Cuerpo para toma de conocimiento.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GUAYMALLEN A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4800474 Importe: \$ 308
18/02/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2469

GUAYMALLEN 02 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8870-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8870-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4798719 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2749

GUAYMALLEN, 07 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8891-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8891-19 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_4798698 Importe: \$ 66
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2814

GUAYMALLEN 11 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8894-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8894-19.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3° Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4798865 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2815

GUAYMALLEN 11 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8895-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8895-19.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4798875 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2816

GUAYMALLEN 11 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8897-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8897-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4798967 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2817

GUAYMALLEN 11 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8898-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8898-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4798995 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2818

GUAYMALLEN 11 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8899-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8899-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4799013 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2819

GUAYMALLEN 11 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8900-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8900-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4799003 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2820

GUAYMALLEN 11 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8901-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8901-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias

Cdor. Ginestar Pedro
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4799056 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2941

GUAYMALLEN 28 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8903-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8903-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4799238 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2942

GUAYMALLEN 28 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8904-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8904-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4799241 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 639

GUAYMALLEN, 11 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9002-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9002-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4798963 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 682

GUAYMALLEN, 13 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9006-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9006-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publico

Boleto N°: ATM_4800478 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

GUARNIERI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - CONSTITUCIÓN DE GUARNIERI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a TRECE días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diecinueve, la Señora Jalif de Juarez Maria Cristina, quien es argentina, con Documento Nacional de Identidad número 05.879.390 CUIT/CUIL 23-05.879.390-4. PRIMERO: ha decidido constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se denominará "GUARNIERI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". SEGUNDO: que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 36, inciso 3 de la Ley 27.349, fija el domicilio de su sede social en calle Las Heras número 128, de Ciudad, Provincia de Mendoza. TERCERO: su duración será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Publico correspondiente. CUARTO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL, IMPORTACION Y EXPORTACION, TRANSPORTE DE CARGAS, INDUSTRIAL, MANDATARIA. QUINTO: por resolución del órgano de gobierno, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al artículo 235 de la Ley 19.550. AUTORIDADES: el cargo de Administrador Titular será ocupado por la señora Jalif de Juarez Maria Cristina, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor Juarez Diez, Rodolfo Jorge quien es argentino, con Documento Nacional de Identidad número 08.146.585, CUIT/CUIL 20-08.146.585-2.

Boleto N°: ATM_4795301 Importe: \$ 154
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

BMGM S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) KAIKEN S.A., CUIT 30-70818369-1, constituida e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza el día 7 de abril de 2003, a fojas 1 del legajo 6926 del Registro Público de Sociedades Anónimas de Mendoza, con sede social en Avenida Mitre 538, Quinto Piso, Oficina 1, Ciudad de Mendoza; y b) LEY SECA S.A., CUIT 30-71482506-9, constituida e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza bajo el legajo-matrícula 23.910 P con sede social en Avenida Mitre 538, Quinto Piso, Oficina 1, Ciudad de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 06/02/2020. 3°) Denominación: BMGM SAS 4°) Sede social y fiscal: calle Roque Sáenz Peña 5519, Distrito Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1. Gastronomía: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales, venta y comercialización de todo tipo de bebidas alcohólicas y sin alcohol. 2. Turismo: Explotación de locales para eventos de turismo, pudiendo realizar organización, reserva y ventas de eventos y excursiones propias o de terceros, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el registro, prorrogable por decisión de los socios. 7°) Capital social: El Capital Social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil); representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1,00 (un peso) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Los socios

suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) KAIKEN S.A. suscribe la cantidad de 198.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UNO (\$1.00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y b) LEY SECA S.A. suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UNO (\$1.00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo. 8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr. Juan Pablo Mortarotti, DNI 17.084.486, CUIT 20-17084486-7, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de mayo de 1965, con domicilio real en calle Portal de la Cordillera 480, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y (ii) como ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr. Gustavo Adolfo Hörman Henríquez, DNI 95.529.975, CUIT 20-95529975-3, de nacionalidad chilena, nacido el 08 de marzo de 1975, con domicilio real en Manzana H, Casa 6, Barrio Vistalba Country, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 9°) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la Representación Social: La representación legal será ejercida por la administración. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4796223 Importe: \$ 462
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **"CAFÉ 2020 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado de fecha 10 de febrero de 2020 conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: la señora María Mercedes ROSSI, DNI 26.339.730, Cuit/t 23-26339730-4, argentina, nacida el 12/11/1977, domiciliada en Terrada 4.743, Luján de Cuyo, Mendoza, traductora de inglés, casada en primeras nupcias; Carlos Ernesto ROSSI, DNI 6.900.677, Cuit/t 23-06900677-9, argentino, nacido el 03/02/1943, con domicilio en Cipoletti 2.953, 1° Piso, departamento A, Ciudad, Mendoza, comerciante, casado en primeras nupcias; y Luisa Ana de la RETA, DNI F5.879.052, Cuit/t 23-05879052-4, argentina, nacida el 31/03/1948, con domicilio en calle Cipoletti 2.953, 1° Piso, departamento A, Ciudad, Mendoza, profesión maestra jardinera, casada en primeras nupcias. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 02/09/2019 con firmas certificadas. 3°) Denominación: CAFE 2020 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4°) Domicilio: El domicilio social, legal y fiscal en calle Olascoaga 318, Las Heras, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: A) Comerciales; B) Administración; C) Importación y Exportación; D) Representación y Mandatos; E) Licitaciones.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), dividido en Doscientas (500) cuotas de PESOS UN MIL (\$1000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad de la siguiente manera: María Mercedes Rossi 300 cuotas por \$300.000, que representa el 60% del capital social; Carlos Ernesto ROSSI 100 cuotas por \$100.000, que representa 20% del capital social y Luisa Ana de la Reta 100 cuotas por \$100.000, que representa el 20% del capital social. El capital es suscripto e integrado en un 100% según inventario realizado por el Contador Frias. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: María Mercedes ROSSI, DNI 26.339.730; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4797529 Importe: \$ 242
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

"J&P MALDONADO SERVICIOS GENERALES S.A."- Artículo 10 Ley General de Sociedades N° 19.550. Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: MARIO DANIEL MALDONADO, argentino, DNI: 22.038.123, nacido el 19/01/1971, 49 años, CUIT: 20-22038123-5, casado en primeras nupcias, Empresario, domiciliado en Barrio Los Olivos IV, Manzana F, Casa 13, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; e IVANA CLAUDIA CAILA, argentina, DNI:

21.372.147, nacida el 24/01/1970, 50 años, CUIT: 27-21372147-5, casada en primeras nupcias, Empresaria, domiciliada en Barrio Los Olivos IV, Manzana F, Casa 13, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza.- 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 12 de Febrero de 2020. 3º) Denominación: "J&P MALDONADO SERVICIOS GENERALES S.A.". 4º) Domicilio: Domicilio de sede social y fiscal Barrio Los Olivos IV, Manzana F, Casa 13, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: I) Transporte; II) Locación de Bienes y Servicios; y III) Comerciales. 6º) Plazo de Duración: Será de (90) noventa años contados a partir del Acta Constitutiva. 7º) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) representado por DOS MIL (2.000.-) acciones de PESOS CIEN (\$ 100.-) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Presidente: Mario Daniel Maldonado y Directora Suplente: Ivana Claudia Caila, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término estatutario. 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 10º) 10º) Organización de representación legal: La representación de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4798853 Importe: \$ 220
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

CONTINENTAL GROUP SERVICE S.A.S. Comuníquese contrato de constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Carlos Guillermo Barroso, DNI 27.449.917, CUIT: 20-27449917-7, con domicilio en calle Juan B. Justo 12, Departamento Rivadavia, Mendoza, argentina, soltero, de profesión Empresario, nacido 17/11/1979, 40 años de edad y el Señor Sarmiento Sergio Mauricio, DNI 24.946.053, CUIT: 20-24946053-3, con domicilio en Barrio Mosconi, en calle Laguna Llanquanelo 1945, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, argentina, casado en primeras nupcias, de profesión Empresario, nacido 13/10/1975, 44 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 04 de febrero de 2020. 3º) DENOMINACIÓN: CONTINENTAL GROUP SERVICE S.A.S. 4º) DOMICILIO: Social y Fiscal en calle en Pascual Coameglio N° 19, del Departamento de Rivadavia, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) AGROPECUARIA, (b) INDUSTRIAL, (c) COMERCIAL, (d) MANDATARIA, (e) INMOBILIARIA, (f) CONSTRUCTORA, (g) SERVICIOS, (h) FIDUCIARIA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos cuarenta Mil (\$ 40.000) y está representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco (5) votos por acción de Pesos cien (\$ 100.-) cada una de ellas, 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Carlos Guillermo Barroso, DNI 27.449.917 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sarmiento Sergio Mauricio, DNI 24.946.053. 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.-

Boleto N°: ATM_4799953 Importe: \$ 286
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

TIENDA PIXCELL S.A.S. - Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simples conforme a las siguientes previsiones socio Señor DARIO SEBASTIAN PALAVECINO, edad 33 años, estado civil casado primeras nupcias, profesión comerciante, nacido el cuatro de Julio de 1.986, nacionalidad argentina, domiciliado en Barrio Solares de San Antonio Manzana I casa 13 Buena Nueva Guaymallén, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 32.490.879, CUIT Nro. 20-32490879-0; y el Señor MATIAS NICOLAS SANSONE edad 28 años, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el doce de Octubre de 1991, nacionalidad argentina, domiciliado en Juan J. Valle 431, Bª Cementista 1 Manzana Ñ Casa 29 La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza D.N.I. Nro.: 36.417.072, CUIT Nro. 20-36417072-7 Razón Social TIENDA PIXCELL S.A.S. Domicilio Social Barrio Solares de San Antonio Manzana I casa 13 Buena Nueva Guaymallén, Provincia de Mendoza. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, con las siguientes actividades a) comercial b) administración, representación y mandato. Plazo de duración 50 años. Capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) y estará representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos mil (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a cinco votos por acción en la siguiente forma a) DARIO SEBASTIAN PALAVECINO suscribe 50 acciones por la suma de: \$ 50.000,00- y MATIAS NICOLAS SANSONE suscribe 50 acciones por la suma de \$50.000.- Los socios fundadores integran el veinticinco (25%) en dinero efectivo o sea \$25.000.- (pesos veinticinco mil) debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, conforme ley 27.349 contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de miembros del órgano de administración, aceptación y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar Administrador titular a: Señor DARIO SEBASTIAN PALAVECINO, D.N.I. Nro.: 32.490.879, CUIT Nro. 20-32490879-0, quien acepta el cargo que le ha sido conferido Administrador titular a: MATIAS NICOLAS SANSONE D.N.I. Nro.: 36.417.072, CUIT Nro. 20-36417072-7, quien acepta el cargo que le ha sido conferido Administrador suplente a: NORMA BEATRIZ SALAZAR CALDERON, D.N.I. 33.168.157, CUIT Nro. 27-33168157-7, quien acepta el cargo que le ha sido conferido La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. Se resuelve designar Administradores Titulares: DARIO SEBASTIAN PALAVECINO y MATIAS NICOLAS SANSONE, al Administrador Suplente: NORMA BEATRIZ SALAZAR CALDERON. La sociedad prescinde de la sindicatura. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde a DARIO SEBASTIAN PALAVECINO y a MATIAS NICOLAS SANSONE. Cierre ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4800700 Importe: \$ 308
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Pulsos Servicios Médicos SAS 1) Constitución: 03/02/2020 2) Socios: a) Alejandro de la Rosa, argentino, Documento Nacional de Identidad 13.998.137, CUIT 20-131998137-6, nacido el día 15/05/1960, estado civil: casado, con domicilio en calle Chuquisaca 937, Godoy Cruz, Mendoza y dirección electrónica delarosalejo@yahoo.com, b) Lucas Martin de la Rosa Aguilera, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.627.827, CUIT 20-34627827-8, nacido el día 23/08/1989, estado civil: soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chuquisaca 937, Godoy Cruz, Mendoza y dirección electrónica infoporte204@gmail.com c) Matías Rodrigo de la Rosa Aguilera, argentino, Documento Nacional de Identidad 33.578.794, CUIT 20-33578794-4, nacido el día 24/07/1988, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chuquisaca 937, Godoy Cruz, Mendoza, de profesión comerciante y dirección electrónica matiasdelarosa24@gmail.com 3) Denominación: Pulsos Servicios Médicos SAS 4) domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina 5) Objeto social: La sociedad realizara todo lo relacionado a la prestación de servicios médicos, por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero 6) Duración: Será de 100 años a partir

de su inscripción en el RPC. 7) Capital Social: PESOS TREINTA MIL (\$30.000) 8) Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Comité de administración compuesto por dos directores titulares y un director suplentes. 9) Representación Legal: presidente o de un director en caso de ausencia o impedimento del presidente. 10) Órgano de fiscalización: Prescinde. 11) Cierre de ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4800710 Importe: \$ 165
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

GOTEADO SOLO S.A.S. 1) Socios: VICTOR DANIEL MEZZABOTTA, D.N.I. 21.705.170, C.U.I.T. 20-21705170-4, nacido el 06 de Julio de 1970, nacionalidad Argentina, soltero, de 49 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Fernando Fader 327, Ciudad, Mendoza 2) Denominación: GOTEADO SOLO S.A.S. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martin 1351, piso 3 dpto 16, Ciudad, Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) comercial. 5) Duración: será de noventa años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1000) acciones de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 25%. Victor Daniel Mezzabotta 1000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: Victor Daniel Mezzabotta con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado. 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_4800996 Importe: \$ 176
18/02/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION MUTUAL MUNICIPALES UNIDOS DE GODOY CRUZ "8 DE NOVIEMBRE"
Convocatoria a Asamblea Ordinaria. El consejo directivo de la Asociación Mutual Municipales Unidos De Godoy Cruz "8 de Noviembre", de acuerdo a lo determinado en el Estatuto Social de la misma, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 13 de marzo del 2020 a las 18hs. En su sede social sito en calle Beltrán Sur 198, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar la siguiente orden del día: 1º) designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario; 2º) Aprobación de Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe de junta fiscalizadora e informe del editor correspondiente al ejercicio comprendido 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019, quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participación. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyos números no podrán ser menores a los miembros del Órgano Directivo y Órgano Fiscalizador. Consejo Directivo designado según instrumento Acta Constitutiva De Fecha 13/04/2018- Presidente Sergio Marcelo Bazan.

Boleto N°: ATM_4779255 Importe: \$ 143
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DEL BARRIO LA FLORIDA, a través del presidente NUÑEZ, Antonio convoca a los asociados a reunión a realizarse en la sede social calle Florida s/n- Los Campamentos-Rivadavia, a las 8:00 horas del día Miércoles 22 de

Enero del 2020. Dicha convocatoria se efectúa a los efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 2) Realizar la Lectura de los Estados Contables con fecha de cierre al 30/09/2019. 3) Debate con interés general para una mejor atención y desarrollo del Centro de Jubilados.

Boleto N°: ATM_4783625 Importe: \$ 77
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de Unión Vecinal **"El Mana V Alto Verde San Martín"**, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo jueves 06 de marzo de 2020, a partir de las 20:00 hrs. en la sede de la misma, sita en Ruta 50, Km. 1022, en la Localidad de Alto Verde, departamento de San Martín, Provincia de Mendoza (iglesia Señora de Fátima), para tratar el siguiente orden del día: 1. Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 50, 00 (cincuenta pesos), por cada socio. 2. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 3. Tratamiento de aprobación de Balance General, informe de Comisión Revisadora de cuanta, del periodo finalizado el 30/06/2018 y 30/06/2019. 4. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de cuenta 5. Socios Activos. 6. Nuevos proyectos

Boleto N°: ATM_4794355 Importe: \$ 99
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

UNION TRADICIONAL DE CHAIU-DO-KWAN, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de marzo de 2020, a las 20 hs a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 2018, 31 de enero de 2019 y 31 de enero de 2020. 3) Renovación de consejo directivo.

Boleto N°: ATM_4800666 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA DE SANTA ROSA CUIT 30-67205925-5 Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Marzo del 2020 a las 9 horas en Primera Convocatoria y a las 10 horas en Segunda Convocatoria, en la sede ubicada en Calle Santa Rosa 356 de Santa Rosa – Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Nombrar a 2 Socios para que conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva firmen el Acta y la Asistencia a la misma. 2) Tratamiento y Aprobación de Inventario de Activo y Pasivo presentado a los fines de dar cumplimiento a la Res 1301/2015 DPJ. 3) Responsabilidad de los Administradores que no dieron Cumplimiento en término a las Disposiciones Legales vigentes 4) Tratar y aclarar las razones por las que se realizará nuevamente la Asamblea Extraordinaria. 5) Elección de los Integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el nuevo periodo.

Boleto N°: ATM_4797695 Importe: \$ 110
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE MENDOZA (A.M.P.P.E.P.M.), decide convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de marzo de 2.020, a las 21:00 horas, en la sede de la mutual sita en calle Pedro del Castillo 4.574 – Villa Nueva – Gllén. – Pcia. Mendoza (CP 5521), con el siguiente Orden del Día: 1)- Lectura y aprobación del Acta anterior.- 2)- Elección de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 3)- Informe de los motivos de la realización de la

asamblea fuera de término. 4)- Informe de la situación actual de la mutual ante INAES. 5)- Tratamiento, consideración y aprobación del aumento de la cuota social a \$ 250,00 para asociados Activos y \$ 200,00 para asociados Jubilados, por mes. 6) Tratamiento, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, y demás cuadros y anexos por el ejercicio económico cerrado al 31-12-2.016; Lectura de la Memoria por el ejercicio cerrado el 31-12-2.016; lectura del Informe de Auditoría por el ejercicio contable cerrado al 31-12-2.016 y lectura del Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31-12-2.016 7)- Tratamiento, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, y demás cuadros y anexos por el ejercicio económico cerrado al 31-12-2.017; Lectura de la Memoria por el ejercicio cerrado el 31-12-2.017; lectura del Informe de Auditoría por el ejercicio contable cerrado al 31-12-2.017 y lectura del Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31-12-2.017. 8)- Tratamiento, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, y demás cuadros y anexos por el ejercicio económico cerrado al 31-12-2.018; Lectura de la Memoria por el ejercicio cerrado el 31-12-2.018; lectura del Informe de Auditoría por el ejercicio contable cerrado al 31-12-2.018 y lectura del Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31-12-2.018. 9)- Tratamiento, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, y demás cuadros y anexos por el ejercicio económico cerrado al 31-12-2.019; Lectura de la Memoria por el ejercicio cerrado el 31-12-2.019; lectura del Informe de Auditoría por el ejercicio contable cerrado al 31-12-2.019 y lectura del Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31-12-2.019. 10)- Conformación de la Junta Electoral.- 11)- Elección completa del Consejo Directivo y de Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandato. Esta Asamblea dará inicio a la hora fijada, con la mitad más uno de los socios activos, caso contrario se esperarán 30 minutos y se iniciará con los presentes, siempre que se logre el quórum establecido en el Estatuto y la Ley.

Boleto N°: ATM_4798809 Importe: \$ 319
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL BARRIO RESIDENCIAL CORDÓN DEL PLATA** Vistalba convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 07 de Marzo de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y las 19:00 horas en segunda convocatoria en la Plaza del Barrio Cordón del Plata del Distrito de Vistalba, Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de Memoria. 3) Aprobación Informe de Revisores de Cuentas. Aprobación del Balance General cerrado el día 31/08/2019. 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM_4799811 Importe: \$ 77
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PRIVADO VERGELES DEL PARAÍSO - CONVOCA a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 7/03/2020 a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a las 17:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Bruno Morón nº 870, General Gutierrez, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: punto 1) elección de (2) dos asociados para que conjuntamente con el presidente y la secretaria firmen el acta de asamblea; punto 2) informe de asamblea celebrada fuera de término; punto 3) lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo, notas y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio social cerrado el 30/06/2019; punto 4) excepción al artículo 10º del reglamento en lo referido al local comercial ubicado en el espacio común; punto 5) propuesta para la formación de nuevas listas de candidatos para la comisiones directiva y revisora de cuentas; punto 6) ratificación del canon por expensas para el año 2020 y punto 7) actualización por censo de propietarios e

inquilinos.

Boleto N°: ATM_4799816 Importe: \$ 132
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

"UNION VECINAL BARRIO LAS CARRETAS"- Asociación Civil sin fines de Lucro convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 04 de marzo de 2020, a las 19 horas, en primera convocatoria, y a las 19.50 horas en segunda convocatoria, en el Restaurant Club Social Bodegón sito en Calle Italia 5879, Terrazas Urban Mall Chacras de Coria, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1)-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con presidente y secretario el acta de asamblea. 2)-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/04/2018, 30/04/2019, 3)-Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión revisora de cuentas, 4)-Consideración de Inversiones para el ejercicio 2020.

Boleto N°: ATM_4800398 Importe: \$ 110
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 2.020 a las 9.30 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martin N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Tratamiento de la Gestión del Directorio. 2- Designación y distribución de cargos del Directorio. 3- Determinación de la duración del mandato. 4-Constitución de domicilio especial. 5- Prohibiciones e incompatibilidades. 6- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Nota: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes del consejo de vigilancia, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo disposición en contrario del estatuto.

Boleto N°: ATM_4800670 Importe: \$ 770
18-19-20-21-26/02/2020 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES COTIDIANAS**, Legajo 2195, sin fines de lucro convoca a Asamblea para el día 06 de Marzo de 2020 a las 19:00 horas en la sede social cita en Los Aromos 2764 p2 d4, ciudad de Mendoza para tratar los siguientes temas ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2°) Tratamiento de Renuncia y elección de directores e integrantes de la asociación 3°) Aprobación de la Gestión del directorio.

Boleto N°: ATM_4796676 Importe: \$ 110
17-18/02/2020 (2 Pub.)

TRANSPORTE SANTONI S.A. CONVOCATORIA: Se convoca a los Señores accionistas de TRANSPORTE SANTONI S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 07 de marzo de 2020 a las diez (10) horas en el domicilio de Avenida España 985, Piso 1, Dpto. C, de la ciudad de Mendoza, con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término. 2.- Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234

LGS, correspondiente a los ejercicios económicos a) finalizado el 31 de julio de 2.018 expuesto en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2017 y b) ejercicio finalizado el 31 de julio de 2019. 3.-Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración por los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2.018 y 31 de julio de 2019. 4.-Destino de los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2018 y 31 de julio de 2019 5.- Designación de Directores Titulares y Suplentes. 6.-designación de dos accionistas para firmar el acta. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las once (11) horas del mismo día, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día (artículo 13 Estatuto Social). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4793152 Importe: \$ 770
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

INSTITUTO AUSTRAL L.T.C. SOCIEDAD ANÓNIMA. Convocatoria por cinco días – Se convoca a los Sres. Accionistas de Instituto Austral L.T.C. S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo de 2020 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede Social cita en calle Montevideo N° 718 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA I) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO GENERAL, ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS, DEL ESTADO DEL PATRIMONIO NETO, DEL FLUJO DE EFECTIVO Y DEMÁS NOTAS ANEXAS QUE CONFORMAN LOS ESTADOS CONTABLES DEL INSTITUTO AUSTRAL LTC S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO GENERAL, ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS, DEL ESTADO DEL PATRIMONIO NETO, DEL FLUJO DE EFECTIVO Y DEMÁS NOTAS ANEXAS QUE CONFORMAN LOS ESTADOS CONTABLES DEL INSTITUTO AUSTRAL LTC S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO GENERAL, ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS, DEL ESTADO DEL PATRIMONIO NETO, DEL FLUJO DE EFECTIVO Y DEMÁS NOTAS ANEXAS QUE CONFORMAN LOS ESTADOS CONTABLES DEL INSTITUTO AUSTRAL LTC S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO GENERAL, ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS, DEL ESTADO DEL PATRIMONIO NETO, DEL FLUJO DE EFECTIVO Y DEMÁS NOTAS ANEXAS QUE CONFORMAN LOS ESTADOS CONTABLES DEL INSTITUTO AUSTRAL LTC S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2018. II. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, fijado en Montevideo N° 718 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Paola Gabriela Schwartz, Presidente.

Boleto N°: ATM_4798049 Importe: \$ 1210
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

LA PASION VIÑAS Y VINOS S.A. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Accionistas para el DÍA DOS DE MARZO DE 2020 A LAS DIEZ HORAS, la que se realizará en el TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, sito en Palacio de Justicia, Avda. España n° 480, 5° Piso, Ala Norte, SALA DE AUDIENCIAS DE ORALIDAD N° 2, la cual será presidida por el actual presidente del Directorio, Dr. Jaime Andrés Alba y en la que se tratará el siguiente orden del día: a) Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31 de Enero de 2015 y 31 de Enero de 2016; b) Explicación de los motivos de su aprobación fuera de término; c) Remoción del Sr. Director Titular y suplentes por graves irregularidades e incumplimientos en el ejercicio de su cargo; d) Inicio de Acciones de responsabilidad al Directorio y e) puesta a disposición en el término de ley de los Balances de Ejercicios al 31 de Enero de 2015 y 31 de enero de 2016. Conforme lo dictaminado A Fs. 205, de expediente judicial N° 252.404 caratulado "CHALAMAN FACUNDO C/ LA PASION VIÑAS Y VINOS S.A. P/ CUEST. DERIV. LEY DE SOCIEDADES" a fecha 16 de Septiembre de 2019 por DR. RICARDO

SANCHO, Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, y fs. 228, de fecha 30 de Diciembre del 2019, ordenándose publicación de edictos por CINCO DÍAS en BOLETÍN OFICIAL, debiendo cumplirse con los demás recaudos exigidos por el estatuto a los fines de la concurrencia de los accionistas.

Boleto N°: ATM_4793301 Importe: \$ 880
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. con domicilio en Av. Alem 479 de San Martín Mendoza.- Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día: "Se convoca a los señores accionistas de JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2.020 a las 20.30 horas en la sede social de Alem 479 San Martín Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día.1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos a los Estados Contables todo por el Ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2.019 3) Destino de los resultados del Ejercicio.El Directorio.

Boleto N°: ATM_4795504 Importe: \$ 440
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

Convocase a los señores accionistas de **MONTEMAR BURSÁTIL S.A.** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Entidad sita en Avda. San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 10 de marzo de 2.020, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2º) Consideración de las razones que motivan la convocatoria a asamblea fuera de término. 3º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al vigésimo séptimo Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2018. 4º) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades. 5º) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2018. 6º) Lectura de los artículos 264 y 286 de la Ley 19.550. 7º) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos 8º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 9º) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

Boleto N°: ATM_4795665 Importe: \$ 770
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Víctor Paniagua Y Correas, Enajenador 2.138, Autos 74.306 caratulados "TORRES MATAMALA LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA, originarios del SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, MENDOZA, Rematará día 02 de marzo de 2020, a las 8,30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, con base y a mejor postor y bajo la modalidad de sobres cerrados en forma y condiciones previstas por el Reglamento aprobado por Acordada 19.863 y acordada 22.070 modificatoria(artículos 1 al 10): Los bienes se rematarán en el estado de uso y conservación en que se encuentran en los siguientes lotes: LOTE 1- UN LOTE DE HERRAMIENTAS MENORES. BASE \$1.000, LOTE 2- UN LOTE DE ZAPAS, PALAS Y PICOS BASE \$2.000, LOTE 3- DOS HOMIGONERAS ELÉCTRICAS DE 125 LITROS CADA UNA Y DOS MANUALES DE 280 LITROS BASE \$7.000, LOTE 4-CUATRO TABLONES METÁLICOS Y DE MADERA DE 200* 15 BASE \$2000, LOTE 5-UN VIBRADOR ELÉCTRICO DE 1 HP. \$5.000, LOTE 6-TRES TALADROS ELÉCTRICOS PARA HORMIGÓN \$6.000, LOTE 7-CUARENTA LINEALES DE MOLDES PARA CUNETA (DE CHAPA BASE \$7.000, LOTE 8-QUINCE CUERPOS DE ANDAMIO ACRO DE 400* 15 BASE\$ 7.000, LOTE 9- CUARENTA METROS LINEALES DE MOLDES DE CORDÓN Y BANQUINA

\$8.000 Y LOTE 10-MADERAS – PLANCHAS DE FENÓLICOS TREINTA EN MAL ESTADO Y CINCUENTA UNIDADES DE TIRANTES DE 3X3 Y CINCUENTA UNIDADES DE TABLAS DE 5X1 BASE \$7.000; LOTE 11, UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO C 1404 año 1968, DOMINIO VEK-812, Tipo Transporte de carga, motor y chasis marca CHEVROLET, Motor nº 2322504 y Chasis nº P02374, CON LA BASE DE \$5.000, sin funcionar desde hace más de dos años, sin documentación, con faltantes en general en regulares condiciones. Los bienes se subastarán en lotes numerados, con los incrementos mínimos entre las posturas de \$500 y con las bases propuestas. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el artículo 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal, debiendo individualizarse a qué lote corresponde la oferta presentada, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las TRECE HORAS del día VEINTICOCHO DE FEBRERO DE 2020. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Asimismo los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito judicial en el Banco Nación Argentina – sucursal tribunales- a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado. El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 10% de seña sobre el precio adjudicado- pudiendo descontar el importe depositado en concepto de garantía de oferta, más el 10% de comisión, el 4,5% de impuesto fiscal y el 10,5% de IVA, en caso de corresponder, el saldo a los CINCO DÍAS de notificada la aprobación de la subasta. Será a cargo de los compradores el retiro y traslado de los bienes. EXHIBICIÓN diariamente desde la primer publicación en horario de comercio en el lugar de depósito judicial, calle DURÁN nº 8370 LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, Mendoza, Informes MARTILLERO, Belgrano 569 Ciudad, o el secretario del Juzgado, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

18-19-20-21-26/02/2020 (5 Pub.)

(*)

RAMON FERNANDEZ, Martillero Publico Matricula 1425, por orden del Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mendoza, autos N° 132.073 caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ CORONEL JESICA ALEJANDRA P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", rematará día "VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2.020), ONCE (11,00) HORAS- En la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, sector este – ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio de dicho sector que rodea al salón AUDITORIO, 100% del inmueble matricula 65.637/17- A VIVA VOZ con la base de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000) Y AL MEJOR POSTOR, un inmueble urbano, casa de material cocido ladrillos, cimienta vigas y columnas de hormigón armado, techo chapa zinc, con rollizos y machimbre, piso hormigón, sin cierre perimetral, servicios sin instalar, ubicado en calle Perito Moreno entre Rawson y Abeiro, San Rafael Mendoza – Superficie: 301,88 m2 – S/T – Y S/P N° 17-69295 – Padrón Territorial 17-468332, Nomenclatura Catastral 17-01-01-0143-000011-00009- DEUDAS: Rentas \$1.754,06 al 25/10/19; Municipalidad: \$3.411,73 al 25/10/2019; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. \$ 3.945,24 al 25/10/2019. GRAVÁMENES: HIPOTECA: \$583.440 a favor del Banco Hipotecario; EMBARGOS: \$636.973,83 de fecha de septiembre de 2018. Adquiriente depositara en este acto el 10% de seña, 3% comisión martillero, saldo y 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuestos establecidos Resolución General 2141 que determina retención de Impuestos a la transferencia de inmuebles, deberán depositarse al quedar firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimientos de los dispuesto por el art. 288 del CPCCT, mas informes Secretaria autorizante o martillero Pueyrredón 675, tel 4432794, cel. 154586468 San Rafael, Mendoza. Firmado: Dra. Andrea Medaura – JUEZ

Boleto N°: ATM_4799227 Importe: \$ 990

18-19-20-21-26/02/2020 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. CECILIA RUBIO, secretaría ad hoc Ana Mancilla, en autos

N° 186.982, caratulado "MKT INVERSIONES SA C/ CARRASCO NORMA P/ EJECUCION PRENDARIA" REMATARÁ DIA VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit y que, en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno del mismo sector, lado este que roda al salón auditorio (Resolución N° 185/06 – Dispositivo primero). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$49.000 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100), siendo el incremento mínimo entre posturas de \$500 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor, dominio: EFX-148, marca: VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 3P, Modelo: GOL 1.6, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: UNF263733, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 98WCB05XX4T035295, modelo año: 2.003. Posee cuatro ruedas armadas, faroles traseros y delanteros completos, tablero completo con stereo, tapizado roto en la butaca del chofer, parabrisa delantero trizado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 30/09/2019: \$9.977,68 (pesos nueve mil novecientos setenta y siete con 00/100) por los periodos 01/2015 al 04/2019; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor MKT INVERSIONES S.A.; CUIT N° 30-71153166-8; fecha de inscripción 17/12/2014, por un monto de \$48.480 (pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100); deudor CARRASCO NORMA 3) EMBARGO en estos Autos inscripto el 29/04/2019 por \$40.400 (pesos cuarenta mil cuatrocientos con 00/100) con mas \$71.000 (pesos setenta y un mil con 00/100) calculado para intereses y costas. El comprador abonará en efectivo en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio, el 4,5% de impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberá depositarse al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de Ley (Art.288 del CPCCYT. Exhibición del bien: calle Bombal N° 160 de esta Ciudad, en horario de comercio. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_4794964 Importe: \$ 792
13-18-20/02/2020 (3 Pub.)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero matrícula 3041, por orden JUEZ PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO, en Autos N° 159.825 Caratulados "UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA c/ LOG METAL S.R.L. p/ COBRO CUOTAS SINDICALES", REMATARÁ día VEINTISÉIS (26) de FEBRERO de 2020 a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322 1º piso, Mendoza, SIN BASE y al MEJOR POSTOR, bienes muebles embargados propiedad del demandado LOG METAL S.R.L., en el estado y condiciones que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores por faltas, fallas o defectos una vez finalizada la subasta, los siguientes: 1. una conformadora Modelo JYK 97-160 M-4-38-180-A Serie N° 10654 capacidad 11 kw; 2. Una máquina clip modelo JG23-40D Serie N° 4102777 color verde Marca MANGII. Gastos por retiro y traslados de bienes a rematar serán a cargo de futuro adquirente. Adquirente depositará en el acto de subasta en dinero efectivo pesos, 10% seña, 10% comisión y 3,5% impuesto fiscal. SALDO al aprobarse el remate. Exhibición en calle 12 MANZANA R TER LOTE 6 PARQUE INDUSTRIAL LAS HERAS, MENDOZA, concertar con martillero. Informes: juzgado y/o Martillero Rivadavia 530 Piso 8 Depto 3 Ciudad Mendoza, Tel. 155735490.

S/Cargo
14-18-20/02/2020 (3 Pub.)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden de Juez de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA 2 CIVIL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, en AUTOS N° 252.932 CARATULADO "ORDOÑEZ, LEANDRO IGNACIO EN J. N° 189.784 ORDOÑEZ, SALVATORE LEANDRO c/ SORRIBES, RODRIGO MATIAS Y OTS. p/ D Y P S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", rematará el día VEINTISIETE (27) de FEBRERO de 2020, a las OCHO TREINTA HORAS (08:30 hs), en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja – Ciudad – Mendoza, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 25 % INDIVISO del inmueble de propiedad del demandado ANA BEATRIZ SONDERMAN ubicado en calle LAS PIEDRITAS S/N° DISTRITO PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, Provincia

de Mendoza, SUPERFICIE: según Título y según Plano 08-31146 de 8 ha. 2.425,38 m2. Límites y medidas lineales: Norte con calle Las Piedritas en 215,58 metros; Sud con calle Segundo González en 185,77 metros; Este con Ramón Florencio Morán Cimini y otra en 461,24 metros; Oeste con Alberto y Roque Monassa en 407,32 metros. INSCRIPCIONES: Asiento 20335 Fs. 965/968 T° 71 C de San Martín. Nomenclatura Catastral: 08-99-00-1500-220360-0000-7. AYSAM: 091-0500071-000-3. ATM 58-46176-5. MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN FUERA DEL RADIO DEL MUNICIPIO. Deudas: AYSAM \$ 35.355,74 (fs. 206). ATM: NO REGISTRA DEUDA (Fs. 209). Vialidad Provincial no registra deuda. Departamento General de Irrigación: Servicio superficial 2165-26 \$ 70.637,49. AVALÚO FISCAL AÑO 2019 \$ 31.536.- BASE DE REMATE: \$ 5.518,80 (25% indiviso del 70% del avalúo fiscal). EMBARGOS: \$ 62.678.- Fs. 170 T° 551 Ent. 1619966 del 17/04/2017 s/ parte indivisa de Emb, Grales (Fs. 105/106). MEJORAS: sin mejoras, se trata de un terreno INCULTO con vegetación autóctona en toda su extensión. ESTADO DE OCUPACIÓN: Libre de ocupantes. Adquirente abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo dentro de los cinco días de aprobarse la subasta. Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de TRES DÍAS de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición: coordinar con martillero actuante. Informes juzgado autorizante o martillero Leopoldo Suarez 526 B° Bombal Ciudad Mendoza. Cel. 153538005.

Boleto N°: ATM_4796544 Importe: \$ 1430
12-14-18-20-26/02/2020 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.676, caratulados: "LUCERO GABRIEL AALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a GABRIEL ALEJANDRO LUCERO, con D.N.I. N° 20.605.883. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4421954. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21945 Importe: \$ 660
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.608, caratulados: "CAMARGO PAOLA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a PAOLA LORENA CAMARGO, con D.N.I. N° 30.024.525. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4421954. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y

a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21948 Importe: \$ 660
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.670, caratulados: "CORTEZ MAURICIO DAMIAN P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 05 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MAURICIO DAMIAN CORTEZ con D.N.I. N° 35.514.346. Síndico designado en autos: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con domicilio legal en calle en PASAJE 6 LOCAL 66 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos Cel: 263-154410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21958 Importe: \$ 550
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.603, caratulados: "MATURANO PABLO FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a PABLO FERNANDO MATURANO, con D.N.I. N° 25.035.022. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza, Y domicilio de atención San Isidro 760 local 24, Rivadavia CEL 0261-154541715 quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21960 Importe: \$ 715
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.559, caratulados: "CONEJERO SANDRA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a SANDRA ELIZABETH CONEJERO, con D.N.I. N° 20.482.360. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza, Y domicilio de atención San Isidro 760 local 24, Rivadavia CEL 0261-154541715 quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21961 Importe: \$ 715
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.563, caratulados: "VALDIVIESO MARIANA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIANA PATRICIA VALDIVIESO, D.N.I. N° 25.245.249. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21965 Importe: \$ 605
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.652 caratulados: "MORENO JUAN MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN MARTIN MORENO con D.N.I. N° M7.258.914. Síndico designado en autos: JOSE MIGUEL MARIN con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en SAN ISIDRO 423, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel. 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE y DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21970 Importe: \$ 550
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.679 caratulados: "ROJAS MARISOL ESTRELLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARISOL ESTRELLA ROJAS con D.N.I. N° 26.764.659. Síndico designado en autos: LORENA TERESA ABDALA con domicilio legal en calle 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia. Tel: 263-154537383. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE Y SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21972 Importe: \$ 550
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.669, caratulados: "QUIROGA JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN DOMINGO QUIROGA con D.N.I. N° 24.254.827. Síndico designado en autos: CARLOS FRANCISCO ARBOIT con domicilio legal en PASAJE 6, DTPO. 1, PLANTA ALTA, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420354. Emplazar

a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE y DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21973 Importe: \$ 550
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.675, caratulados: "GUERRA CARLOS EMILIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS EMILIO GUERRA con D.N.I. N° 13.996.284. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE y DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21974 Importe: \$ 550
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.653, caratulados: "MORATELLI ROLANDO ALBANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ROLANDO ALBANO MORATELLI con D.N.I. N° 27.698.505. Síndico designado en autos: ARIEL ALEJANDRO AMPRINO con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza. Tel: 4431566. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Miércoles de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE y DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21975 Importe: \$ 550
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.651 caratulados: "PADILLA ALICIA HERIBERTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ALICIA HERIBERTA PADILLA con D.N.I. N° 11.520.552. Síndico designado en autos: JUAN MILORDO con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 2634654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE y DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21976 Importe: \$ 550
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.680 caratulados: "GIMENEZ ARNALDO ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre de

2019 se ha declarado la QUIEBRA de ARNALDO ANDRES GIMENEZ con D.N.I. N° 29.717.031. Síndico designado en autos: DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con domicilio legal en Tucumán N° 100, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21977 Importe: \$ 550
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.673 caratulados: "VILLEGAS LIDIA PETRONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de LIDIA PETRONA VILLEGAS con D.N.I. N° F5.645.408. Síndico designado en autos: VALERIA SALOME SOSA LOBOS con domicilio legal en Tucumán N° 100, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE y DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21978 Importe: \$ 550
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.682, caratulados: "PONCE GABRIELA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a GABRIELA LORENA PONCE, con D.N.I. N° 25.752.937. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21988 Importe: \$ 660
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 1251667 caratulados "POBLETE SONIA MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR". Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se ha regulado honorarios de Primera Instancia (art. 218 L.C.Q.). Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4799779 Importe: \$ 66
17-18/02/2020 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.576 caratulados: "SALOMON EVA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Noviembre de 2019,

se ha declarado la quiebra a EVA SALOMON, con D.N.I. F. N°6.415.669. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21990 Importe: \$ 660
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.670, caratulados: "BRUNO FRANCO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a FRANCO EMANUEL BRUNO, con D.N.I. N° 37.613.785. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Nogues N°48, Planta Baja Of.4, San Martín, Mendoza. Tel.263-4424657. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 12,00 hs. a 16,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22007 Importe: \$ 660
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.656, caratulados: "MAGALLANES MARIA LAURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA LAURA MAGALLANES, con D.N.I. N° 25.378.501. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22018 Importe: \$ 660
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/54 Autos N°13-04864994-1 caratulados: "CARRIZO APARICIO LEANDRO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra CARRIZO APARICIO LEANDRO FABIAN, DNI 39.678.960; C.U.I.L. N° 24-39678960-0, con domicilio en B° La Gloria, Mna. A, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°)

Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2020. 17º) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RODRIGUEZ JULIO CESAR DOMICILIO: ALEM 25, PISO 5, OF. 6, Ciudad HORARIO DE ATENCION: martes, jueves y viernes, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22022 Importe: \$ 1760
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/27 autos N°13-05025404-0 caratulados: "MENDEZ EVANGELINA RAMONA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra MENDEZ EVANGELINA RAMONA, DNI 21.596.913; C.U.I.L. N° 23-21596913-4, con domicilio en Loteo Tamuch s/n°, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020. 17º) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE NOVIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE

DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. VERLINO, VALENTIN ORLANDO DOMICILIO: OLEGARIO V. ANDRADE 406, Ciudad, HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22023 Importe: \$ 1705
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 35/37 de los autos N° 47.238 caratulados "PEREZ EZEQUIEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Diciembre de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. EZEQUIEL ALBERTO PEREZ D.N.I. N° 34.886.453, C.U.I.L. N° 20-34886453-0, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Calle Mendoza s/n°, Barrio Jardín, Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza. V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. OFICIESE al Juez de Paz de Monte Coman. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiocho de febrero del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de marzo del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdora. Susana Lomoro con domicilio en calle Independencia N° 458 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 21984 Importe: \$ 1375
13-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael Mza. Autos n° 47.240 "SEGURA GONZALO EUGENIO P/CONCURSO PREVENTIVO" 23/12/2019: Fecha de presentación. 26/12/2019: Ordenase apertura concurso del Sr. SEGURA GONZALO EUGENIO D.N.I. N° 23.714.002. Fechas fijadas: 6/3/2020 Presentación verificación Síndico (Art. 14 inc. 3), hasta 20/3/2020 revisión de legajos(Art. 34). Síndico: Cdr. HECTOR RAUL MAESTRA. Domicilio: GUTIERREZ N°627 de San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: contadormaestra@yahoo.com.ar. Atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, de 16 a 20 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos, hasta las 24 hs. - Fdo: Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4796578 Importe: \$ 330
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.233 "CACERES FELICIANO OSCAR P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 03/12/2019. Fecha de apertura:

26/12/2019. Concursado FELICIANO OSCAR CACERES, D.N.I. N° 29.407.788, C.U.I.L. N° 20-29407788-0, con domicilio real en Calle Rufino Ortega N° 982 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 06/03/2020 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 20/03/2020 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Cdora. LAURA ENCARNACION RADA, Matrícula N° 4983. Domicilio: Calle GODOY CRUZ N° 551 de San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: laurarada7@hotmail.com. Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24 hs. (Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM_4796646 Importe: \$ 495
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04879256-6 caratulados "CARMONA LEONARDO PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARMONA, LEONARDO PABLO, DNI N° 23.993.337; CUIL N° 20-23993337-9. V. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. CÁ CERES, MARÍA ANGÉLICA con domicilio legal en calle Granaderos N° 1721, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, JUEVES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4445292 CEL. 155711230 / e-mail: angelicaceres@yahoo.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22002 Importe: \$ 1100
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Juez SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA hace saber que a fs. 17/19 y vta.... expediente N° CUIJ: 13-04417353-5(011902-4356923)) caratulados TORRES JORGE FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de septiembre de 2018 ... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TORRES JORGE FEDERICO, DNI N° 8.035.748, CUIL N° 20-08035748-7...A fs.57 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 10 de febrero de 2020: ... RESUELVE: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/19 Y VTA en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el

Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. GLORIA E. CORTEZ – Juez - SINDICO: Cdr. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, DOMICILIO: ESPAÑA N°512, 2° PISO, OF. 04, CIUDAD, MENDOZA; Días y Horarios de atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel; 4239249/155506307 - DRA. ELIANA J. ORTIZ - SECRETARIA AD-HOC.

C.A.D. N°: 22012 Importe: \$ 1375
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04364232-9 caratulados: "DARRE MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Julio de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DARRE MARÍA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.240.207. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 55 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Febrero de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020"II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. VEGA, MARTIN CARLOS con DNI N° 20.449.974 con domicilio legal en Alem N° 890, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 0261-6111932 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc.

C.A.D. N°: 22013 Importe: \$ 1320
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Juez SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA hace saber que a fs. 15/19 y vta.... expediente N° 13-04643473-5((011902-4357118 carat. ORTUBIA EDUARDO MARCOS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de febrero de 2019 ... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTUBIA EDUARDO MARCOS DANIEL, DNI 33.462.300, CUIL N° 23-33462300-9...A fs. 38 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 10 de febrero de 2020: ... RESUELVE: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de quiebra de fs. 15/19 y vta en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el TRES DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE

MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2020" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. GLORIA E. CORTEZ – Juez SINDICO: Cdr. MARTIN CARLOS VEGA, DOMICILIO: ALEM N° 890, CORONEL DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA; Días y Horarios de atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel: 2616111932 /mcvega999@gmail.com - DRA. ELIANA J. ORTIZ SECRETARIA AD-HOC Secretario

C.A.D. N°: 22014 Importe: \$ 1375
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 117/120 de los autos CUIJ N° 13-03897123-3 caratulados: "RODRIGUES MARIA CRISTINA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARÍA CRISTINA RODRIGUES, D.N.I. N° 14.962.637. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 172 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Febrero de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 117/120 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MIRTHA BEATRIZ CORVALÁN con DNI N° 13.569.058 con domicilio legal en Colón N° 430, Piso N° 4, Of. G, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 4293593/155653379 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc.

C.A.D. N°: 22015 Importe: \$ 1320
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04823828-3 caratulados: "TORRES AUGUSTO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TORRES, AUGUSTO EMANUEL, D.N.I. N° 40.004.053. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Febrero de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18/22

en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020”II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SABOREDO, CARLOS MIGUEL RAMÓN con DNI N° 22.149.487 con domicilio legal en Pedro Molina N° 461, Piso N° 1, Dpto. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12. Cel.: 4648018/19//155653885 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc.

C.A.D. N°: 22016 Importe: \$ 1320
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04524992-6 caratulados: "VIDELA HUGO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Diciembre 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA HUGO MARCELO, D.N.I. N° 26.298.045. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 59 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 12 de Febrero de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020”II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. VEGA, MARTIN CARLOS con DNI N° 20.449.974 con domicilio legal en Alem N° 890, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 0261-6111932 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc.

C.A.D. N°: 22017 Importe: \$ 1320
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-04964699-7 ((011902-4357631)) caratulados BUSTOS JORGE ALFREDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BUSTOS, JORGE ALFREDO, DNI 20.111.628, CUIL 20-20111628-8. Fecha de apertura: 03/02/2020. 2)

Fecha de presentación: 19/11/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 22/04/2020. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/05/2020. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez.

Boleto N°: ATM_4797390 Importe: \$ 385
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.611, caratulados: "MENDEZ LEANDRO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a LEANDRO JAVIER MENDEZ, con D.N.I. N° 36.586.893. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21964 Importe: \$ 715
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.020.053 caratulados "LAGOS OSCAR OMAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LAGOS OSCAR OMAR D.N.I N° 14.978.354, ...V. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GONZALEZ FARINA EDUARDO DAVID, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones)

a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°475, 2° PISO, OF. 4, Ciudad, Mendoza., telef.261-4237389/ 261-6573454. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21963 Importe: \$ 1364
13-14-17-18/02/2020 (4 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 156/159 de los autos N° 47.115 caratulados "MONARDI JUAN CARLOS P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Febrero de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. JUAN CARLOS MONARDI Documento Nacional de Identidad N° 22.412.258 C.U.I.L. N° 20-22412258-7 con domicilio real en Calle San Pedro N° 20, Capitán Montoya, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de marzo del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de marzo del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Miguel Angel Baldoni con domicilio en calle Las Heras N° 323 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 21986 Importe: \$ 1320
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 97/100 de los autos N° 47.116 caratulados "HUGLICH SERGIO MARTIN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Febrero de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. SERGIO MARTIN HUGLICH Documento Nacional de Identidad N° 23.714.310 C.U.I.L. N° 20-23714310-9 con domicilio real en Calle Paraguay N° 594 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de marzo del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de marzo del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. JORGE O. REVIGLIO con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 185 - de ciudad.-, con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 21987 Importe: \$ 1320
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.633, caratulados: "VEGA IRIS ESILDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a OSVALDO CARMELO CORIA GUTIERREZ, con D.N.I. N° M 6.908.876. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21992 Importe: \$ 715
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.647, caratulados: "CARMONA TERESA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a TERESA NOEMI CARMONA, con D.N.I. N° 22.828.352. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21994 Importe: \$ 715
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04863076-0 caratulados "OCHOA RUBEN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OCHOA, RUBEN DARIO, DNI N° 23.713.099; CUIL N° 20-23713099-6. V. Fijar el día PRIMERO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las

impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MENDEZ, ANA FLORENCIA con domicilio legal en calle Coronel Rodríguez N° 220, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4274555 / CEL. 0261-5752897 Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21996 Importe: \$ 1100
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.020.042 caratulados "GOMEZ MARIO ALBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GOMEZ MARIO ALBERTO D.N.I N° 28.688.376 , ...V. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RAMPA ANA MARIA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO N°2173, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5040696 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22005 Importe: \$ 1650
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/24 autos N°13-05025217-9 caratulados: "FANTACCI OSCAR ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo

que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra FANTACCI OSCAR ALBERTO, DNI 8.527.680; C.U.I.L. Nº 20-8527680-9, con domicilio en Juan XXIII 923, Huentota 2, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2020.17º) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Contador TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: EVARISTO CARRIEGO 821, 1º PISO, DORREGO, GLEN, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22008 Importe: \$ 1705
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/39 autos Nº13-04878039-8 caratulados: "LUNA DELIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra LUNA DELIA ALEJANDRA, DNI 21.160.124; C.U.I.L. Nº 27-21160124-3, con domicilio en Bailén 455, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose

sentencia de verificación el DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2020.17º) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MONTE SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: PELEGRINI 441, LOCAL 3, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22010 Importe: \$ 1650
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.020.118 caratulados "SOSA JORGE ISMAEL MAXIMILIANO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE DICIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA JORGE ISMAEL MAXIMILIANO D.N.I N° 35.628.911, ...V. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CORTIJO YAÑEZ MARIANO OSCAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 525, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5891042. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21955 Importe: \$ 1650
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 94 de los autos N°1.018.157 caratulados "MORAL MARIA LIVIA YOLANDA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y

parte pertinente dice: "Mendoza, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MORAL MARIA LIVIA YOLANDA D.N.I N° 28.542.482 ... V. Fijar el el día TRECE DE ABRIL 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE AGOSTO DE 2020. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. LILIANA ESTER MORALES , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°1477, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 261-4317276/ 261-6634408. FDO.DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21956 Importe: \$ 1760
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1.020.123 caratulados "RETA CLAUDIA GABRIELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RETA CLAUDIA GABRIELA D.N.I N° 22.663.129 , ...V. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al

Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. NOGUEROL DANIEL OSVALDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SARGENTO CABRAL N°253, DPTO. F, Ciudad, Mendoza., telef.2622-673418 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21957 Importe: \$ 1650
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/26 de los autos CUIJ N° 13-04957268-3 caratulados "CORIA MERCEDES DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORIA, MERCEDES DEL VALLE, DNI N° 14.499.887; CUIL N° 27-14499887-7. V. Fijar el día VEINTE DE MAYO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con domicilio legal en calle Junín N° 184, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-5101279 / e-mail: estudiosilviaorozas@gmail.com. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21982 Importe: \$ 1100
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/22 de los autos CUIJ N° 13-04964240-1 caratulados "TRAMONTANA JUAN BAUTISTA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TRAMONTANA, JUAN BAUTISTA, DNI N° 12.901.176; CUIL N° 23-12901176-9. V. Fijar el día VEINTE DE MAYO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil

siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RIOS, RICARDO ERNESTO con domicilio legal en calle La Pampa N° 249, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0260-4671942 / e-mail: riosricardoe@gmail.com. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21983 Importe: \$ 1100
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 162/165 autos N°13-04025462-9 caratulados: "MENDEZ JONATHAN EMANUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MENDEZ JONATHAN EMANUEL, D.N.I. N° 36.767.478; C.U.I.L. N° 20-36767478-5, con domicilio real sito en calle Pellegrini N° 1.094, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día TRES DE MARZO DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el SIETE DE MAYO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Ctdor. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: EMILIO JOFRE 265, CIUDAD

C.A.D. N°: 21985 Importe: \$ 1265
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34595 –caratulado "CORAZZA DANIEL OMAR Y GIACCAGLIA CLAUDIA ELSA C GUBELCO SOC RESP. LTDA P/ TTULO SUPLETORIO" NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS los siguientes decretos: Rivadavia, Mza., 5 de noviembre de 2015. (...) Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa, de ignorado domicilio, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.) (...) Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI CON - Juez"; y Rivadavia, Mza., 25 de noviembre de 2019. (...) Advirtiéndole el Tribunal que se ha cometido un error en el año consignado en el decreto de Fojas 19, corresponde aclarar que, donde dice 2015, deberá decir "2019" (...) Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI CON - Juez". Inmueble ubicado en Barrio Arturo Illia, calle 20 de Julio s/n Casa: 11, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2da inscripción al n° 10511 fs. 659 T° 46 A de Rivadavia, a nombre de GUBELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con una superficie s/título de 357.05 m2 y s/plano de mensura para

titulo supletorio de 357.05 m2.

Boleto N°: ATM_4799966 Importe: \$ 825
18-20-26-28/02 03/03/2020 (5 Pub.)

Expte: 30733, caratulados: "BILIATO LUIS FRANCISCO C/ BRAGAGNOLO OSCAR A. Y OTS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", a Fojas: 93Tunuyán, Mendoza; 09 de septiembre de 2019.-Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio: N° 2823, Fs. 993, Tomo 16, de Tupungato, Mendoza la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido superficie de 2.215,40 m2, según mensura y una superficie según Título de 2.215,87 m2, ubicado en calle La Gloria S/N Esquina Real S/N, en el Distrito de El Peral, departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE - OFICIESE.- Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez

Boleto N°: ATM_4793449 Importe: \$ 440
10-12-14-18-20/02/2020 (5 Pub.)

El Primer Tribunal de gestión judicial en lo civil de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 54466, caratulados "CICERO EDGARDO OSCAR C/PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C.M. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a quienes se consideren con derecho al inmueble a Usucapir, la resolución de fs.264, que se transcribe: "Gral. San Martín, (Mza.), 07 de noviembre de 2017.-Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que los accionados PETERSEN THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS, ASLAN Y EZCURRA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, FINANCIERA INDUSTRIAL y COMERCIAL y DICASA DRAGADO Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA, son personas de domicilio desconocido para el actor. II.- Firme la presente, notifíquese la presente resolución conjuntamente con la providencia que disponer correr traslado de la demanda, por razones de economía procesal, por edictos en el Boletín Oficial y en el diario de amplia circulación, que corresponda, DIEZ VECES en forma alternada, en el plazo de cuarenta días, arts. 69, 72 y 214, del C.P.C.- NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez". Y la de fs. 200 cuya parte pertinente se transcribe: "Gral. San Martín, Mza. 02 de Octubre de 2013. Atento a lo expresado y constancias de autos, a la presentación de fs. 189/193, provéase: de la demanda y su ampliación, TRASLADO por DIEZ DIAS a PETERSEN THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS; ASLAN Y EZCURRA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL; DYCASA DRAGADO Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA a fin de que comparezca responda ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.)...NOTIFIQUESE. OFICIESE.- Fdo: Dra. Ana María Casagrande – Secretario".

Boleto N°: ATM_4733668 Importe: \$ 1440
22-26-29/11 04-11-18-26/12 07-14-18/02/2020 (10 Pub.)

JUEZ DEL DECIMO SEXTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA. EXPTE. N° 252.240 -caratulados" MALDONADO ITURRIAGA EDITH DEL CARMEN CONTRA ELENA MARIA GALA Y OTS.- POR PRESCRIPCION ADQUISITVA" NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS el siguiente decreto: Mendoza, 16 de septiembre de 2016.... Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES en la forma prescripta por el art. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir... Fdo: Dr. Hugo Moyano - Secretario "ubicado en calle Mallea n° 3182 del distrito General Gutiérrez, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como marginal al n° 13667 fs. 596 T° "D" de Maipú, a nombre de ELENA MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA Y VALENTIN VARGAS QUIROGA. - Fdo: Dr. Hugo Moyano - Secretario"

Boleto N°: ATM_4748842 Importe: \$ 720
09-12-17-20-26-31/12 05-10-13-18/02/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LUNA RONDOLFO OSVALDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201009

Boleto N°: ATM_4796367 Importe: \$ 55
18-19-20-21-26/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 TABOADA ISOCRATES CANDIDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201040

Boleto N°: ATM_4796382 Importe: \$ 55
18-19-20-21-26/02/2020 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de ANTONIO JUAN PEDROSA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° 36/D/2020. Firma: Dra. Beatriz Susana Quiroga. Gerente general.-

Boleto N°: ATM_4799109 Importe: \$ 110
18-19-20-21-26/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de EDUARDO GUILLERMO GUARDATTI, DNI N° 13.387.062, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-099-01602/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4799794 Importe: \$ 220
18-20-26-28/02 03/03/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GUSTAVO GUILLERMO TORO, DNI N° 21.985.243, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-098-02351. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4799799 Importe: \$ 220
18-20-26-28/02 03/03/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL PRIMERO DE FAMILIA DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, Autos N.º 1862/18 caratulados N° 1862/18 PERROTTA MARIANA ANDREA CONTRA ALIAU VILA JUAN SALVADOR POR DIVORCIO UNILATERAL; el Tribunal a fs. RESUELVE: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a JUAN SALVADOR ALIAU VILA, de nacionalidad española, N° pasaporte 40933900, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. C. yT. II Notifíquese la presente y el traslado de fs. 12 mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial. III Fecho, dése intervención al

Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM_4796655 Importe: \$ 264
18-21-28/02/2020 (3 Pub.)

(*)

Segunda Cámara Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, hace saber que en Autos N° 16.981, caratulados: "Castro Pedro C/ Logística Del Valle Comercial S.a. y Ots. p/ Despido", conforme a lo ordenado a fs. 179, se dictó el siguiente decreto donde establece: "Gral. SAN MARTIN, MZA., 17 de diciembre de 2019. Téngase presente la declaración bajo fe de juramento de fs. 178. Como se solita, declárese a la demandada BEATRIZ PATRICIA FANTELLI persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar la rebeldía de fs. 158 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.36 del CPL). OFÍCIESE. Dra. ZAIDA LANDINI BULLAUDE - JUEZ DE CÁMARA". A su vez a fs. 158 se dictó otro decreto que en su parte pertinente establece: "General San Martín, Mza., 5 de agosto de 2019. Surgiendo de las constancias de autos que la demandada y heredera del codemandado Jesús Carlos Fantelli, BEATRIZ PATRICIA FANTELLI, no ha comparecido a hacerse parte, contestar demanda y constituir domicilio legal, pese a encontrarse debidamente notificada dentro del plazo legal, según constancias obrantes a fs. 156 y vta. DECLÁRESELE REBELDE (art. 12 del Cód. Proc. Laboral en función del art. 75 del CPCCT). NOTIFÍQUESELE. Dra. ADRIANA JUDIT DANITZ - JUEZ DE CÁMARA".

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE comunica que con fecha 07 de FEBRERO de 2020 reunidos los miembros del Consejo de Administración para ratificar la designación de las autoridades de la Fundación nombradas en acta n° 50 del 07/05/2018, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente Sr. Hugo Nestor Río Zabazla DNI 14.185.837, Vicepresidente Sr. Tomás Antonio Catapano Copia DNI 10.036.636, Secretario Sr. Pedro Javier Río Pelliza DNI 35.879.713, Tesorero Sr. Mariano Gastón Milone Barbagelata DNI 36.417.790, Revisor de Cuentas Sr. Francisco Muscará DNI 10.036.682 y Vocales Sr. Javier Ernesto Cattáneo DNI 12.162.312, Sr. Santiago María Racca DNI 14.729.948 y Sra. Nora Liliana Pelliza DNI 14.667.962.

Boleto N°: ATM_4800661 Importe: \$ 77
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN FORO DIPLOMÁTICO EN MENDOZA (FDM) comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 003 de fecha 16 de febrero de 2020, aprobó por unanimidad el Balance Anual correspondiente al período 2018-2019 (Ejercicio 04), con su correspondiente Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, otros Estado Complementarios, Anexos, Notas e Informes. Se eligieron nuevos miembros de la Comisión Directiva según el Art. 24 del Estatuto, para el período 2019 - 2020, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente Señor Embajador (mc) Carlos Enrique Abihaggle; Vicepresidente Señor Cónsul Honorario de Austria Federico Martín Kahr; Secretario Señor Cónsul de Israel (mc) Gerardo Cesar Belinsky Echin; Tesorero Señor Cónsul Honorario de Uruguay Homero Wilson Pineda Rodríguez; Vocal Titular Señor Cónsul de Francia (mc) Juan Pablo Burlot; Vocal Titular Señor Coronel (R) José Herminio Hernández; Vocal Suplente Señor Cónsul de Alemania (mc) Federico Werner Hilbing. Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas según el Art. 31 del Estatuto quedando conformada como Revisor de Cuentas Titular el Señor Cónsul Honorario de Suiza Raymond Schefer y cómo Revisor de Cuentas Suplente el Señor Cónsul Honorario de Eslovenia José Smon.

Boleto N°: ATM_4801678 Importe: \$ 121
18/02/2020 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ALAZALLER LEONARDO JAVIER cita a beneficiarios Seguro Mutual.
Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192430

Boleto N°: ATM_4790748 Importe: \$ 55
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ROVIRA ARMANDO LEONARDO cita a beneficiarios Seguro Mutual.
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201004

Boleto N°: ATM_4796364 Importe: \$ 55
17-18-19-20-21/02/2020 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Raúl Mario Jofre, Titular de la Parcela N° 514, del Cuadro D, del Jardín " Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre el mismo, pretendido por la Sra. Lucia Lilian Villach, tramitado en el Expte 2020-01393-0-V, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: ATM_4796409 Importe: \$ 165
17-18-19/02/2020 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA DE GODOY CRUZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 1157/19/8F, caratulados "BRAVO, PAOLA ANDREA C/ MANCUSO, WALTER FRANCISCO P/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD", notifica a WALTER FRANCISCO MANCUSO, DNI N°: 30.446.283, demandado, de ignorado domicilio fs. 23: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2019 A fs 21/22: por ratificada. Téngase presente el domicilio real denunciado de la parte demandada. En consecuencia, De la demanda de Filiación, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 177, 61, 13 inc 2 y cc Ley 9120) NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Daniela Peralta. Juez. "Y A FS: 26 "Mendoza, 1 de Octubre de 2019 Advirtiendo un error en el decreto que antecede último párrafo, corrija el mismo a tenor de las facultades conferidas por el art 46 del CPC, CyTM, quedando redactado de la siguiente forma: "...En consecuencia, De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 177, 61, 13 inc 2 y cc Ley 9120) NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Daniela Peralta. Juez "Y A FS 30 Mendoza, 17 de Diciembre de 2019.... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. WALTER FRANCISCO MANCUSO, DNI N° 30.446.283, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCyTM. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión obrante a fs. 24.- (Arts. 69 y 72 CPCCyTM) IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCyTM. COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Daniela Peralta. Juez

Boleto N°: ATM_4795146 Importe: \$ 726
13-18-21/02/2020 (3 Pub.)

JUEZ DE PAZ DE LAS HERAS. - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 38.193, caratulados "OPFI S.A. C/ ARENAS MARIA INES P/EJ. ACEL. (CAMBIARIA)" notifica a ARENAS MARIA INES, DNI N° 11.329.231, demandada, de ignorado domicilio fs. 10: Las Heras,

Mendoza, jueves, 29 de noviembre del 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1º) Téngase a la Dra. Beatriz Quiroga, matrícula 3198, por OPFI Sociedad Anónima, por presentada y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 31982º) Mandar seguir la ejecución instada por OPFI Sociedad Anónima contra María Inés Arenas, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 7.900, con más los intereses pactados, los que en su totalidad no podrán superar el 4% mensual y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (10/05/2018) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 2.400, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041)7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez "y a FS 35: Las Heras, Mendoza, lunes, 16 de diciembre del 2019.... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a María Inés Arenas, D.N.I. 11.329.231.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, María Inés Arenas, D.N.I. 11.329.231, la providencia de fs. 10 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez

Boleto N°: ATM_4795154 Importe: \$ 1485
13-18-21/02/2020 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA: Expte. N° 250.799, "TESTINI, VICENTE Y OTS. P/ PATTI, ANTONIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; cita y notifica a los posibles sucesores de Antonia Patti, personas inciertas, respecto de los cuales el Juzgado proveyó a fs. 186: "Mendoza, 14 de noviembre de 2019. I-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de ANTONIA PATTI como personas inciertas.- II- Notifíquese la presente resolución conjuntamente y con transcripción del traslado ordenado a fs. 13 de autos mediante edictos que se publicarán en el DIARIO UNO y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres veces con dos días de intervalo. III- Cumplida la notificación dispuesta en el punto precedente, dése intervención al Defensor de Pobre y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: Dr. Mariano Gabriel Urrutia Juez". Y a fs. 13:

"Mendoza, 17 de junio de 2014: Córrase traslado a la parte demandada y terceros interesados en fracción de la propiedad inmueble ubicada sobre calle Mercedes Tomasa de San Martín N° 480 de Maipú-Mendoza, por el término de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC). NOTIFIQUESE. FDO. DR. LUIS ANGEL PLANA ALSINET JUEZ.

Boleto N°: ATM_4796276 Importe: \$ 462
13-18-21/02/2020 (3 Pub.)

Juez de Segundo Juzgado de Familia de Mendoza en Autos N° 2925/16 "STELLA MAURO ANDRES SEBASTIAN C/QUIROGA NATALIA ELIANA P/DIVORCIO", RESUELVE: "I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. Natalia Liliana Quiroga DNI 31.846.470 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II.En consecuencia, notifíquese a la misma el traslado de la demanda de fs.19 y la declaración de ignorado domicilio mediante edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. CUMPLASE.OFICIESE..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gabriel Diaz JUEZ. Fs.:"/doza, 30 de Marzo de 2016.... De la petición de DIVORCIO y PROPUESTA del CONVENIO REGULADOR, NOTIFIQUESE al otro cónyuge para que en el término de QUINCE (15) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 20,21,74,75 CPC y 52 y 76 de la Ley 6354). NOTIFIQUESE". Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Diaz . Juez.

Boleto N°: ATM_4796314 Importe: \$ 429
13-18-21/02/2020 (3 Pub.)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Autos N° 266 "QUIROGA HUGO C/ SALAS ROSANA EDITH Y TRIUNFO SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" notificar a la demandada ROSANA EDITH SALAS, DNI N° 25.048.971, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: A fs 69 "Mendoza, 15 de Octubre de 2019 AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO 1) Declarar que la SEÑORA ROSANA EDITH SALAS es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicara en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. Dra. ANA JULIA PONTE Juez." Y a fs. 75 "Mendoza, 09 de Diciembre de 2019 VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1- Modifíquese el resolutive. 2) de la resolución dictada a fs. 69 la que quedara redactado de la siguiente manera:... RESUELVO: 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 23 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo 2.- Dejar incólume el resto del resolutive no modificado por el presente. NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto dictado a fs 69. Dra. ANA JULIA PONTE Juez".

Boleto N°: ATM_4796328 Importe: \$ 462
13-18-21/02/2020 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO autos 4775 "SEJANOVICH DANIEL RUBEN C/ ZARAZAGA ADRIANA ESTHER Y LOPEZ VALERIA BETIANA P/ COBRO DE ALQUILERES se notifica el resolutive de fs. 36: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Declarar que la señora ADRIANA ESTHER ZARAZAGA es de ignorado domicilio. II.- Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. III.- Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE. Dra. Ana Julia Ponte. Juez" De conformidad con lo ordenado a fs. 15 se notifica el siguiente proveído "Mendoza, 03 de Septiembre de 2019. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese a los demandados (Sres. Adriana Esther Zarazaga y Valeria Betiana

López) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). NOTIFÍQUESE...FDO. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario.”

Boleto N°: ATM_4796355 Importe: \$ 462
13-18-21/02/2020 (3 Pub.)

El Octavo Juzgado de Familia, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, República Argentina, en los N° 2226-15/8F HEREDIA RAMIS, CLAUDIA ANDREA P/SUS HIJOS MENORES C/CAMPOS ROMO, EUGENIO VICTOR POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL Notifica a Eugenio Víctor Campos Romo C.I.RUN 8.625.180-9, lo ordenado en autos que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 6 de Diciembre de 2019 AUTOS Y VISTOS:... AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia PRIVAR de la RESPONSABILIDAD PARENTAL al Sr. EUGENIO VICTOR CAMPOS ROMO C.I. Chile 8625180-9, respecto de sus hijos MANUEL TOMAS CAMPOS HEREDIA, MARIA EMILIA CAMPOS HEREDIA e IGNACIO AGUSTIN CAMPOS HEREDIA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 699, 700, sgtes y conc. del C.C y C, Art. 8 y 13 de la Convención de los Derechos del Niño, Art. 3 y cc. de la Ley 26.061. II. Firme que quede la presente sentencia, Oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, remitiendo copia de la parte dispositiva de la presente, a fin de que en dicha repartición se tome nota marginal de lo resuelto por este Tribunal en relación al niño MANUEL TOMAS CAMPOS HEREDIA: en el libro de registro N° 9479, acta N° 1053, año 2.006, en la Oficina denominada Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, nacido el día 31 de octubre de 2.006; en relación a la niña MARIA EMILIA CAMPOS HEREDIA: libro de registro N° 9895, acta N° 02468, fs. 0022, año 2.010, en la Oficina denominada Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, nacida el día 19 de mayo de 2.010; y en cuanto al niño IGNACIO AGUSTIN CAMPOS HEREDIA, libro de registro N° 9895, acta N° 02468, fs. 0022, año 2.010, en la Oficina denominada Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, nacido el día 19 de mayo de 2.010..... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE.” Fdo. Dra. MARISA DANIELA PERALTA, Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_4796360 Importe: \$ 660
13-18-21/02/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 NASPI BEATRIZ ROSA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201072.

Boleto N°: ATM_4789057 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CABRERA LEONARDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201074.

Boleto N°: ATM_4790803 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 D'AGOSTINO SANDRA LILIAN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201073.

Boleto N°: ATM_4791701 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MOYANO ARACELI RAMONA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201076

Boleto N°: ATM_4791929 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DEAMICI LUIS GONZALO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201077

Boleto N°: ATM_4792066 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CAIRO HILDA ARACELI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201075.

Boleto N°: ATM_4793032 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PALACIOS NICOLAS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201078

Boleto N°: ATM_4793300 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CRUCEÑO ZULEMA GABRIELA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201079.

Boleto N°: ATM_4793318 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DIAZ VALERIA EDITH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201080

Boleto N°: ATM_4794333 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 TALA FATIMA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201081

Boleto N°: ATM_4794338 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DURAN SILVIA BEATRIZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201082

Boleto N°: ATM_4794358 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ELGUETA MANUEL ANTONIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201084

Boleto N°: ATM_4794426 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CAPOZUCA NEVI JUANITA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201086

Boleto N°: ATM_4795237 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CORINALDESI ADA LOURDES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201085.

Boleto N°: ATM_4795251 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

A Herederos de CALICCHIO VICTOR HUGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte N° 33-D-2020. Gerente general: Dra. Beatriz Susana Quiroga.-

Boleto N°: ATM_4796766 Importe: \$ 110
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

Juzgado de Paz Letrado de Junín. N° 17.627, "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO C/ WALIORS S.A. Y OTS. P/ PREPARA VÍA MONITORIA", notifica al Sr. JOSE CARLOS ORFILA (hijo), DNI 27.877.742, de ignorado domicilio, resolución fs. 30: "Junín, Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I- II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSÉ CARLOS ORFILA (hijo) D.N.I. N° 27.877.742 bajo responsabilidad de la parte actora. III- Ordenar se notifique la citación de fs. 12, con transcripción de la misma. La notificación por edictos se practicará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 C.P.C.C y T. IV- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo: DRA.ERICA VON ZEDTWITZ-CON-Juez".- A fs. 12: "Junín (Mza.), 12 de agosto de 2019..... Cítese a los demandados para que en el plazo de TRES DÍAS de notificados, comparezcan al Juzgado munidos de documento de identidad a reconocer firma y contenido de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de Ley (art. 233 del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Marcela Travé - Secretario".

Boleto N°: ATM_4789583 Importe: \$ 462
10-13-18/02/2020 (3 Pub.)

Juzgado de Paz Letrado de Junín. N° 17.648, "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO C/ WALIORS S.A. Y OTS. P/ PREPARA VÍA MONITORIA", notifica al Sr. JOSE CARLOS ORFILA (hijo), DNI 27.877.742, de ignorado domicilio, resolución fs. 27: "Junín, Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSÉ CARLOS ORFILA (hijo) D.N.I. N° 27.877.742 bajo responsabilidad de la parte actora. III- Ordenar se notifique la citación de fs. 12, con transcripción de la misma. La notificación por edictos se practicará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, conforme lo ordena el Art.69 y 72 C.P.C.C Y T. IV- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo: DRA.ERICA VON ZEDTWITZ-CON-Juez".- A fs. 12: "Junín (Mza.), 12 de agosto de 2019. Cítese a los demandados Sres. ERNESTO JAVIER GOMEZ DE LA TORRE Y JOSE CARLOS ORFILA (hijo) para que en el plazo de TRES DÍAS de notificados, comparezcan al Juzgado munidos de documento de identidad a reconocer firma y contenido de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de Ley (art. 233 del CPCC y T.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Marcela Travé - Secretario".

Boleto N°: ATM_4789588 Importe: \$ 495
10-13-18/02/2020 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 252.659, caratulados "RODRIGUEZ

CARMEN DEL ROSARIO C/ TERAN ARIEL FERNANDO Y OTS. P/ ORDINARIO" le hace saber al Sr. MARCOS DAMIAN TERAN, DNI: 28.402.716, que el Juzgado a fojas 399 en su parte pertinente proveyó: Mendoza, 26 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I - Tener por cumplido lo preceptuado por el art. 69 del C.P.C.C. y T. y, en tal sentido, aprobar la información sumaria rendida en autos.- II - Declarar al Sr. Marcos Damián Teran, D.N.I. 28.402.716, persona de domicilio ignorado.- III - Notifíquese la presente resolución conjuntamente y con transcripción de lo ordenado a fs. 130, 3º párrafo, de autos mediante edictos que se publicarán en el DIARIO LOS ANDES y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres veces con dos días de intervalo... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo – Juez. Asimismo, se le hace saber que el Juzgado a fojas 130 resolvió: Mendoza, 7 de marzo de 2018... Conforme constancias de autos, en especial de fs. 96, en donde se tiene por notificado al codemandado, y no habiendo comparecido, DECLÁRASE rebelde a MARCOS DAMIÁN TERÁN (arts. 74 y 75 del CPC). NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo – Juez

Boleto N°: ATM_4793455 Importe: \$ 429
10-13-18/02/2020 (3 Pub.)

Juez del 7º Juzgado Civil, autos N° 72.032, "QUIROGA ROBERTO S/ SUCESION", NOTIFICA A QUIROGA CECILIA MARTA ANDREA, D.N.I. N° 20.595.725, de ignorado domicilio, que a fs. 27 se resolvió: "Mendoza, 21 de Mayo de 1998. RESUELVO: I. Declarar por derecho en cuanto haya lugar que por fallecimiento del Sr. ROBERTO QUIROGA le suceden como sus únicos herederos, sin perjuicio del derecho de terceros su cónyuge supérstite MARIA MARTA GUERRA y sus hijos DANIELA VERONICA, CECILIA MARTA ANDREA y ROBERTO DAMIAN QUIROGA, quienes han acreditado su vocación hereditaria... Notifíquese. Dr. RICARDO YANTANTE. Juez. Que a fs. 93 se resolvió: "Mendoza, 22 de agosto de 2017.... Del pedido de adjudicación formulado VISTA a la restante heredera. Notifíquese. Dra. María Gentile - Secretario. Que a fs. 154 se resolvió: "Mendoza, 22 de noviembre de 2019... declarar que CECILIA MARTA ANDREA QUIROGA, DNI N° 20.595.725, es persona de ignorado domicilio.... "Fdo. Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ.

Boleto N°: ATM_4793466 Importe: \$ 297
10-13-18/02/2020 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de FARIAS JUAN CARLOS, con DNI 13.328.085 nacido el 01 de junio de 1957. Expediente número P-727996/19 y legajo 625/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 05/07/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NESTOR ABRAHAM TAPIA, con DNI 31.335.594 expediente número T-9222/19/12 y legajo 977/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 27/10/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono

4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de RAÚL ALEJANDRO VEGAS, edad aparente 41, talla 1.67 mts, 70 kg de peso, raza blanca, piel trigueña, ojos marrones. Expediente 731385/19 Legajo 684/19, Fallecido el 17/07/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de ISAIAS SANTOS RODRIGUEZ, DNI 6.827.637, nacido el 15/06/1927, expediente N° 721036/19, legajo 536/19, fallecido el 12/06/19 de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de MIGUEL ANGEL JOFRE, DNI 8.142.607. Expediente 744084/19 Legajo 797/19, Fallecido el 26/08/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de ROQUE ANIBAL DE LA VEGA, 79 años de edad, fallecido el 19/08/2019. Expediente 743380/19 Legajo 791/19 de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de RUPERTO JESÚS CASTRO, DNI 6.853.848. de 82 años de edad, fallecido el 21/08/2019. Expediente P-742413/19 Legajo 785/19 de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver NN FEMENINO Ó MARÍA ROSA CANO SORIANO, aparente fecha de nacimiento aportada 18/01/1974. Edad aparente 46 a 50 años, talla 1.60mts, 45kg de

peso, raza blanca, piel blanca, cabello rubio, posible nacionalidad Española. Expediente P-716295/19 Legajo 495/19, Fallecido el 29/05/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.784 "SILVESTRE, ANGEL ANTONIO P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL ANTONIO SILVESTRE, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4793347 Importe: \$ 33

18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 201.882, caratulados: "CRUZ CANDIDO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CANDIDO CRUZ (D.N.I. M N° 6.934.027), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_4794384 Importe: \$ 44

18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 33.935, cita herederos, acreedores de GASPAR CORIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 DEL CCCN ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4800238 Importe: \$ 44

18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos n° 1.015.800 "LATERRA JUAN ENRIQUE P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ENRIQUE LATERRA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES. Dra. Viviana Grenon-Secretaria de Audiencia- 1º Tribunal de Gestion Judicial en lo Civil

Boleto N°: ATM_4797342 Importe: \$ 44

18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN. AUTOS N° 31.570 FLORES EUSEBIO P/ SUCESIÓN cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Eusebio Flores, DNI 93792.279, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4798026 Importe: \$ 33

18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en expediente N° 301.696, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. NICOLAS VARI LOBOS, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C. y C.-

Boleto N°: ATM_4798039 Importe: \$ 44
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAR EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINA cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL JORGE CRACCO, en TRES DIAS HABILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 305.139 caratulados "CRACCO RAUL JORGE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4798040 Importe: \$ 22
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.051, cita herederos, acreedores de MARON RICARDO DANTE y QUIROGA ROSA IRMA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4798723 Importe: \$ 44
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LOS CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN AUTOS N° 31.444 RÍOS MARCELINA P/ SUCESIÓN cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. Marcelina Ríos DNIF N° 8.305.796 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4798778 Importe: \$ 33
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 305061, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALDO ALBERTO MARIANETTI, DNI N° 6.909.949 y SILVIA IRENE BONSANGÜE, DNI N° 4.896.400; a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_4799230 Importe: \$ 33
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 404.953 "GIORGIO ALEJANDRO BERNARDINO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALEJANDRO BERNARDINO GIORGIO DNI 6.842.829, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal.

Boleto N°: ATM_4800155 Importe: \$ 44

18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 405.281 caratulado LUCANIA SERGIO ARIEL P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sergio Ariel Lucania DNI 16.657.637 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_4800160 Importe: \$ 55

18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 404852 caratulado ESTEBAN DANIEL OMAR P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Esteban Daniel Omar DNI 14.169.641 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_4800175 Importe: \$ 55

18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBA FRANCISCA DIGREGORIO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 304.730 caratulados "DIGREGORIO, ELBA FRANCISCA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_4800183 Importe: \$ 22

18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.173 caratulados. "JATUFF MIGUEL ALEJANDRO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ALEJANDRO JATUFF, D.N.I.: 16.995.999 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4796288 Importe: \$ 55

18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de DELIA ELVIRA PALERO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 301.095, caratulados "PALERO, DELIA ELVIRA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_4800191 Importe: \$ 22

18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 404.337 "ROMIEU MARÍA AGUSTINA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA AGUSTINA ROMIEU DNI 4,284,219, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA

DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Pdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4800199 Importe: \$ 44
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 405.206 caratulado BRUNELLA MARIA ELENA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados María Elena Brunella DNI 8.349.238 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.-

Boleto N°: ATM_4800206 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 266.146 SOSA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores de SOSA JUAN CARLOS comparendo el día 03 de MARZO de 2.020 a las 12 hs, en Sala Dr. LÓPEZ. Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte. Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítase a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el /la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón. Secretaria de Procesos: Dra. Érica Vázquez.-

Boleto N°: ATM_4799104 Importe: \$ 77
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 405.337 caratulado GALVAN ELIAS GERONIMO Y ALANIZ MARIA ASENCION P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elías Gerónimo Galván DNI 3.427.953 y María Asención Alaniz DNI 3.049.498 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_4800165 Importe: \$ 66
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.367 caratulados, "CONTRERAS LUISA ANGELICA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LUISA ANGELICA CONTRERAS, D.N.I: 5.619.918 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4800169 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Rosana Moretti, en autos N° 266.532 "GARCIA MARIA NELIDA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA MARIA NELIDA comparendo el día 19 DE MARZO DE 2020 a las 11:00 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítase a todos aquellos

que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretario: Dr. Pablo Alejandro COHN.

Boleto N°: ATM_4800187 Importe: \$ 77
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TRIGO CLAUDIO WILLIAM, DNI 30.972.086, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 264.225, caratulado "TRIGO CLAUDIO WILLIAM P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4800192 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Roberto Rodrigo mensurará 240,00 m2 Propiedad de CAMPDERROS, ANDRES ALFREDO. Ubicada en Calle Juan M. de Pueyrredón N° 281, Ciudad de San Rafael. Expte. N°: EX-2020-00778742-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 25 Hora: 18.

Boleto N°: ATM_4795242 Importe: \$ 66
18-19-20/02/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor FRANCO IMPELLIZZERI, mensurará y fraccionará 2016,99 m2 Fracción F, cita condóminos callejón Comunero de Indivisión forzosa N° 2 hoy Virgen del Valle, con salida a calle San Gabriel s/n°, 246 m al Norte calle del Ferrocarril costado oeste, Lunlunta, MAIPU, para dar consentimiento fraccionamiento propiedad BIBIANA MÓNICA CARRIBERO, MARIA CRISTINA FEDERICI. Febrero 25 Hora 8,30 hs. EX-2020-00835314-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4799772 Importe: \$ 132
18-19-20/02/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 1893 m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de CALVENTE CALDERON Manuel, pretende CALVENTE Carlos Cesar, Callejón de Servidumbre 37,50 m al Oeste de Calle "10" y este a 299,50 m al Norte de Calle "H", Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Norte: CALVENTE CALDERON Manuel; Sur: GRIMA Maria Teresa; Este: CALVENTE CALDERON Manuel; Oeste: CALVENTE CALDERON Manuel. Expte.: 2019-07137985-DGCAT_ATM. Febrero, 24, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4798014 Importe: \$ 132
18-19-20/02/2020 (3 Pub.)

(*)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 6 Ha. 2241,22 m2 Propiedad IRIARTE OSES ÁNGEL e IRIARTE OSES CARLOS TEODORO, Pretenden: Polígono B1: BARROSO Tania Ailen y BARROSO Silvia Anahí, Superficie 549,63 m2. Polígono B2 y B20: SORIA Miguel Oscar Fabián, Superficie Polígono B2: 549,63 m2 y Polígono B20: 2 Ha. 7371,31 m2. Polígono B3: BURGOS Elías Bernabé y PEREZ Paula Natali, Superficie 549,63 m2. Polígono B4: GUANCA Victoriano, Superficie 549,91 m2 Polígono B5:

LEGUIZAMON Nilda Rosana, Superficie 813,06 m2. Polígono B6: CARRETERO Adrián Francisco y GONZALEZ Margarita Edith, Superficie 820,66 m2. Polígono B7: GUANCA JARPA Miriam Beatriz, Superficie 773,64 m2. Polígono B8: CARRIZO Claudio Daniel, Superficie 780,13 m2. Polígono B9: MORALES Ivana María, Superficie 896,75 m2. Polígono B10: PUITA FERNÁNDEZ Damián, Superficie 549,69 m2. Polígono B11: LEON Ali Daniel, Superficie 549,66 m2. Polígono B12: CORDOVA MENDEZ Mario José, Superficie 900,02 m2. Polígono B13: VALDEZ Eva Marisú, Superficie 616,04 m2. Polígono B14: ANCAROLA Yesica Daniela, Superficie 1206,94 m2. Polígono B15: TALAGUIRRE Matías Abraham, Superficie 754,13 m2. Polígono B16: MUJICA Mario Javier, Superficie 755,72 m2. Polígono B17: HUAQUIPA LÓPEZ Ciriaco y MANYA CABRERA Teófila, Superficie 603,94 m2. Polígono B18: RIVEROS Rubén Ezequiel y BURGOS María Andrea, Superficie 747,07 m2. Polígono B19: SALCEDO Solange Lucia, Superficie 699,03 m2. Polígono ESPACIO VERDE (Superficie 3911,38 m2), ESPACIO COMUNITARIO (Superficie 4009,03 m2) Y CALLES (Superficie 1 Ha. 3284,22 m2) Pretendido por UNIÓN VECINAL LA UNIÓN DEL SALTO. Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Frigerio Carlos, Padilla José y Blanquez Nidia Edith, Sur: Iriarte Osés Ángel e Iriarte Osés Carlos Teodoro, Calle Buenos Hermanos y Palleres Stella Maris, Este: Iriarte Osés Ángel e Iriarte Osés Carlos Teodoro y Luna de Arenas Ana Felipa, Oeste: Ruta Nacional 143o Avda. San Martín, Iriarte Osés Ángel e Iriarte Osés Carlos Teodoro, Palleres Stella Maris, Palleres Josefina Gomiero y Centeno Zacarías del Carmen. Buenos Hermanos s/n° 293 metros al Este de Ruta Nacional 143o Avda. San Martín costado Norte, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. Febrero 24 de 2020, Hora 17.30. Expte. EX-2020-00566673-GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4799978 Importe: \$ 693
18-19-20/02/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 25000,00 m2. Propiedad de FRANCISCO MARTÍN. Ubicada en intersección de calle Uriburu y Arequipa s/n°, por esta 360m al Este, costado Norte, La Consulta, San Carlos. Febrero 26, Hora 16:30. Expediente 2020-00770292-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4797809 Importe: \$ 66
17-18-19/02/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 232.44 m2 propiedad PATRICIO OSCAR LENCINAS y MARIA ANGELES LENCINAS. Ubicada calle 25 de Mayo 547, Ciudad, Capital. Expediente 2020-00818133-GDEMZA-ATM. Febrero 24, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_4797816 Importe: \$ 66
17-18-19/02/2020 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ing. Agrimensor, mensurará 2Ha 3.542,84 m2, Propiedad de ROSALÍA HILDA CENTENO Y MARÍA CRISTINA ROFFO, Ubicada en Calle General Paz Esq. Calle Guaymallén Sur-Este, El Algarrobal, Las Heras. Febrero 26, Hora 12:30. Expediente 2020-00790714-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4797822 Importe: \$ 66
17-18-19/02/2020 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ing. Agrimensor, mensurará 3 Ha 2.168,91 m2, Propiedad de ROSALÍA HILDA CENTENO Y MARÍA CRISTINA ROFFO, Ubicada en Calle Guaymallén S/N° a 150m al sur de calle General Paz costado este, El Algarrobal, Las Heras. Febrero 26, Hora 12:00. Expediente 2020-00790712-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4797825 Importe: \$ 99
17-18-19/02/2020 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 145,27 m2 propiedad HÉCTOR CESAR VILLANUEVA, MARÍA

ELVIRA VILLANUEVA de PAUL, ubicada Callejón de Servidumbre con salida a Ingeniero Maldonado N° 8.144, La Puntilla, Luján de Cuyo. Febrero 26, hora 11:00. Expediente 2020-00808804-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4797859 Importe: \$ 66
17-18-19/02/2020 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 818.47 m2, propiedad DOMINGA ESTRELLA DE GOMEZ Y LORENZO GOMEZ Pretendida por NIDIA FANNY ANGULO, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Nueva N° 1700, Alto Verde, San Martín. Límites Norte: Juan Martin Pereira; Sur: Calle Pública; Este Salomon Lucero; Oeste: Justa Perez. Expediente 2020-00844903-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 26, Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4798001 Importe: \$ 132
17-18-19/02/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 202,29 m2. Propietarios: SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS S.A. Ubicación: Calle Belgrano 1748, a 40 metros al sur de Calle Honorio Barraquero, costado Oeste, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. EX – 2020 – 00845865- -GDEMZA – DGCAT_ATM Febrero: 26 Hora: 15:00.

Boleto N°: ATM_4799105 Importe: \$ 99
17-18-19/02/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 2120,00 m2 aproximadamente. Propiedad de LUNA HERRERA NEPOMUCENA. Pretendida por JACINTO ESPÍRITU VARGAS. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en intersección de Calle Muñoz y Carril Nacional, por este 153m al Sur, costado Este, Tres Esquinas, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Eduardo Pereira Coronado. Sur: Enrique Osvaldo Gibes. Este: Ramona Herrera Viuda de Luna. Oeste: El Propietario; Carril Nacional. Febrero 26, Hora 16:30. Expediente 2020-00788988-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4797798 Importe: \$ 132
17-18-19/02/2020 (3 Pub.)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente: 176,70 m2 Propiedad LILIA DEL CARMEN ARIÑO de GIAMPIETRI; TERESA MARIA LANA de GIAMPIETRI; STELLA MARIS OYOLA de LANA; NILDA BEATRIZ VIEYRA de GIAMPIETRI; MIRTA NELIDA AGOSTINI de GIAMPIETRI; IRIS MARTA GIAMPIETRI de RICCIARDI, conjuntamente con 1/13 ávas partes del Callejón Comunero de Indivisión forzosa; Pretendientes MARIANA LUISA Y GERARDO ENRIQUE ARECHE; Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Ubicación: de Calle Alejo Mallea y Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, 120,90m. al Oeste, costado Sur; Toribio Luzuriaga; Maipú: Límites: Norte; Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa; Sur: Hugo Nicolás Tejada y Ricardo Cicchinelli; Este y Oeste: Liliana del Carmen Ariño de Giampietri; Teresa Maria Lana de Giampietri; Stella Maris Oyola de Lana; Nilda Beatriz Vieyra de Giampietri; Mirta Nelida Agostini de Giampietri e Iris Marta Giampietri de Ricciardi; Punto de encuentro: Calle Alejo Mallea 292. Febrero 26, Hora 9:00. Expediente 2019-03168043-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4797831 Importe: \$ 297
17-18-19/02/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará en Propiedad Horizontal 133,82 m2, de SILVIA AURORA ORDOÑEZ, por Pasillo Comunero con salida Calle Ituzaingo 2.153, Ciudad, Capital. Febrero 25, Hora 9:00. Se cita a los propietarios del Pasillo Comunero. Expediente 2020-00204527-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4795260 Importe: \$ 66

14-17-18/02/2020 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 1716,61 m2 propietario HORTENSIA GONZÁLEZ ubicada en Calle San Martín N° 333, Costa de Araujo, Lavalle. Febrero 26, Hora 12:00, Expediente 2020-00773027-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4795276 Importe: \$ 66
14-17-18/02/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 32.37 m2 parte de mayor extensión de MIRTHA ELISA ENTESANO DE PARRA, Godoy Cruz 3699, Villa Nueva, Guaymallén. Febrero 23, Hora 9:00. Expediente 2020-00776514-GDEMZA-DGCTA-ATM.

Boleto N°: ATM_4795283 Importe: \$ 66
14-17-18/02/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 79.76 m2 parte de mayor extensión de ANTONIO VICTORIO RIZZO, Godoy Cruz 3937, Villa Nueva, Guaymallén. Febrero 23, Hora 9:10. Expediente 2020-00776782-GDEMZA-DGCTA-ATM.

Boleto N°: ATM_4795289 Importe: \$ 66
14-17-18/02/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Agrícola Paramillo SA CUIT 33-65816299-9. Conforme lo estipulado en el Estatuto y para proteger los intereses societarios, con amplias facultades de administración y disposición, asume el cargo de directora la señora Ana María Kaluza DNI 13.387.599.

Boleto N°: ATM_4798036 Importe: \$ 22
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

QB S.A. CUIT 30-71085923-6: Comunica a los efectos de la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas que de acuerdo a la resolución de Directorio del 16 de agosto de 2019, que el nuevo domicilio de la sede social se establece en calle Huarpes N° 734 de la ciudad de Mendoza, conforme acta de fs. 76 del Libro de Actas de Directorio N° 1.

Boleto N°: ATM_4799820 Importe: \$ 44
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

RANCHO LARREA S.A.: Comunica a los efectos de la conformación e inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas que en la reunión de Directorio de fecha 03 de julio de 2019, conforme acta de Fs. 33 del libro de Actas de Directorio, que ha constituido nuevo domicilio social en calle Huarpes N° 734 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4799961 Importe: \$ 44
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

SURI S.A. Comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas del 23/04/2019 ha efectuado un aumento de capital de \$ 2,000,000,- quedando el mismo elevado a la suma de \$ 2,000,500,-, como consecuencia de lo cual el Artículo Sexto del estatuto social, fue modificado

quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Sexto: "El capital social se fija en la suma de pesos Dos millones quinientos (\$ 2.000.500,00); representado por cuarenta mil diez acciones (40.010), de un valor nominal de pesos Cincuenta (\$ 50,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y un Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM_4796560 Importe: \$ 88
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS VINEA SA En cumplimiento con lo establecido por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades, comunica la designación de CAMILA ARRIGO – DNI N° 38.580.813 como Directora Titular y Presidente del Directorio por un nuevo periodo estatutario, según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria por Unanimidad realizada con fecha 24 de Enero de 2020. Se mantiene, por igual periodo, la vigencia de la designación de MARCELO FABIAN GUALPA – DNI N° 24.557.741 como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_4800344 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

REAL DE LA CRUZ SA, con domicilio legal y sede social en calle 9 de Julio 309-PB-B, Ciudad, Mendoza, en cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550, comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 16 de Octubre de 2019, se resolvió renovar por el término de tres ejercicios el Directorio de la firma por vencimiento del mandato, quedando constituido de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: ANGEL EDGARDO MORCHIO DIRECTOR SUPLENTE: FRANCISCO MARTIARENA CRUZADO.

Boleto N°: ATM_4800662 Importe: \$ 55
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

QB S.A, CUIT 30-71085923-6: Comunica a los efectos de la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas que, de acuerdo a la resolución de la asamblea de fecha 29 de agosto de 2019, que la sociedad ha aumentado su capital en PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.830.000,00) mediante la emisión de 28.300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor de pesos CIEN (\$ 100,00), con derecho a un voto cada una.- De esta forma el capital social, con el aumento referido, asciende a un total de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 16.907.000,00), representados por 169.700 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor de pesos CIEN (\$ 100,00), con derecho a UN voto cada una, conforme acta de fs. 768/71 del Libro de Actas de Asamblea N° 1.

Boleto N°: ATM_4799803 Importe: \$ 88
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

RANCHO LARREA S.A: Comunica a los efectos de la conformación e inscripción en la Dirección de Personan Jurídicas que la Asamblea Ordinaria celebrada el día 30/04/2018, conforme acta de fs. 29/31 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, ha designado como Director Titular del Directorio Unipersonal al Dr. Alejandro José Pinto, D.N.I. 25.356.879 y Director Suplente al Dr. Enrique Emilio Arroyo, DNI 20.357.263, ambos con domicilio especial en calle Perú 930, piso 2° de la ciudad de Mendoza, por tres ejercicios.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre.

Boleto N°: ATM_4799954 Importe: \$ 66
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

QB S.A. informa con el objeto de la inscripción y conformación en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio que en la Asamblea Ordinaria celebrada con fecha 30/08/2019 se designó nuevo Directorio cuyos integrantes son John Edward Schiller, pasaporte 503411590 de los Estados Unidos de América, de nacionalidad norteamericano, con domicilio real en Warrington Rd. Shaker HTS, Estado de Ohio, EEUU y domicilio especial constituido en calle Perú 930 – piso 2° Mendoza, Argentina; Enrique Rufino Marzari de Elizalde, D.N.I. 12.931.374, argentino, con domicilio en calle Perú 930, piso 2°, Mendoza; Alejandro José Pinto, D.N.I. 25.356.879, argentino, con domicilio en calle Perú 930, piso 2°, Mendoza, en su carácter de Directores titulares y Enrique Emilio Arroyo, D.N.I. 20.357.263, argentino, con domicilio en calle Perú 930, piso 2°, Mendoza, en su calidad de Director Suplente.- Mediante reunión de Directorio de fecha 09 de septiembre de 2019 se designó presidente del Directorio a John Edward Schiller y en calidad de Vicepresidente a Alejandro José Pinto.- La duración de las funciones se extiende por tres ejercicios.- Finalización del ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_4799959 Importe: \$ 121
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

"J&D MEDIOS S.A.S.".- Comunica que con fecha 13 de Febrero de 2020, se ha realizado una adenda al contrato constitutivo de la Sociedad por Acciones Simplificada en su del apartado II "DISPOSICIONES TRANSITORIAS" Punto 2 "CAPITAL SOCIAL", el cual quedará redactado de la siguiente manera: 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Ignacio Acquaviva suscribe la cantidad de veinticinco (25) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Diego Hernán Sinibaldi suscribe la cantidad de veinticinco (25) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4799960 Importe: \$ 110
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

"Centro de expansión de la consciencia INDIGO S.A.S" – Comuníquese la modificación por adenda al contrato social de la denominación social, el que queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina **"UNIVERSO ÍNDIGO S.A.S."** y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. A su vez, se detalla la forma de suscripción e integración del capital según dispone el art 36 y 37 de la ley 27.349 :CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben cien por ciento (100%) del capital social, representado por tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) El socio Alejandro Roby suscribe la cantidad de DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (2.275) acciones, representativas de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 227.500,00) y b) la socia María Laura Córdoba suscribe la cantidad de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (1.225) acciones, representativas de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 122.500,00). Los socios fundadores integran las acciones de la siguiente manera: a) El socio Alejandro Roby integra la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (2.275) acciones, representativas de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 227.500,00), mediante aportes de bienes muebles, y b) la socia María Laura Córdoba integra la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) acciones, representativas de

PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), de la siguiente forma: PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 72.500,00) mediante aportes de bienes muebles y el 25% del capital suscrito en dinero en efectivo, es decir, PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) mediante la constitución de un plazo fijo, quedando pendientes de integración el 75% del capital suscrito en efectivo, es decir la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500) la cual se compromete a integrar en el plazo máximo de dos.

Boleto N°: ATM_4800701 Importe: \$ 231
18/02/2020 (1 Pub.)

Conforme reunión de socios N° 2 del 10 de febrero de 2.020, y con la asistencia de los accionistas GONZALO LUIS VILA y LUCIANO DAVID APPOLLONI que representan el 100% del capital social se decidió como primer punto del orden del día la modificación del estatuto social en sus artículos primero y tercero quedando redactados del siguiente modo: "artículo primero: denominación y domicilio: la sociedad se denomina **HY BROKER DE SEGUROS S.A.S.** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias y sucursales.". "Artículo tercero: objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia dentro y/o fuera del país a la actividad de intermediación en la contratación de seguros: a) Actuando como productora asesora directa, como productora asesora organizadora o broker de seguros, b) Promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. se regirá en todo el territorio de la República Argentina por las Leyes 22.400 y modificaciones, Ley 27.349 y modificaciones y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o.) 1.984 y modificaciones. a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y siempre relacionados con el objeto social. Como segundo punto de orden del día se aprobó el texto ordenado del estatuto.

Boleto N°: ATM_4797319 Importe: \$ 462
14-17-18/02/2020 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA "STENTS CORONARIOS, STENTS PERIFÉRICOS Y BALONES PERIFÉRICOS CON LIBERACIÓN DE DROGA". EX - 2020-242537- APERTURA 10/03/2020 10.00 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.400,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

COMPRA DIRECTA N° 3802/2020

EXPTE. N°: 7403399 - 2019

APERTURA: 19 DE FEBRERO 2020

A LAS 10:00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 8.500.000 PESOS

LUGAR DE APERTURA: SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO. GUTIÉRREZ 204 DE CIUDAD DE MENDOZA. 1º PISO

MOTIVO: FNV 2020-CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN

PARA ENSAYOS, ACTO CENTRAL, 2º Y 3º NOCHE FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2020.

DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES
GARANTÍA DE OFERTA: ART. 25º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
FORMA DE PAGO: ART. 153º DECRETO 1000/2015 Y ART. 41º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA ARTROPLASTÍA TOTAL DE CADERA
IZQUIERDA NO CEMENTADA, DESTINADA A PRÁCTICA QUIRÚRGICA PARA AFILIADO A OSEP.”
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2019

Expte.: 6871440 - EX -2019

Fecha de apertura: 02-03-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 482.500,00

Valor del Pliego: \$ 300,00

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau Nº 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: www.osep.mendoza.com.ar

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE

Licitación Pública

Expte. 7075818E19

Apertura: 2 de marzo de 2020

Hora: 11:30

Valor del pliego \$ 5000

PRODUCTOS MEDICOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia. Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (70758CUC.255).

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE

Licitación Pública

Expte. 7115454E19

Apertura: 3 de marzo de 2020

Hora: 11:30

Valor del pliego \$ 1.100

ALQUILER DE TUBO DE OXIDO NITRICO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia. Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (71154CUC.255).

S/Cargo
18/02/2020 (1 Pub.)

INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA: 83916/2020 CUC: 383.
EXPTE: EX-2020-383916-GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD.
APERTURA: 21/02/2020.
HORA DE APERTURA: 10:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.144.792,60.
LUGAR DE APERTURA: INCLUIR SALUD - DOMICILIO: SAN JUAN 255. CIUDAD DE MENDOZA.
MOTIVO: SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA BENEFICIARIOS DE INCLUIR SALUD.
PLIEGOS: DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SE ENUESTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA DE www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$11885
Entrada día 17/02/2020	\$132
Total	\$12017



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31041 18/02/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 112 pagina/s.